

# LA GACETA

**DIARIO OFICIAL**

Teléfonos: 2283791 / 2227344

Tiraje: 900 Ejemplares  
28 PáginasValor C\$ 35.00  
Córdobas

AÑO CVII

Managua, Martes 25 de Marzo de 2003

No. 59

**SUMARIO**

Pág.

**ASAMBLEA NACIONAL  
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

Decreto A.N. No. 3391.....	1533
Decreto A.N. No. 3392.....	1534
Decreto A.N. No. 3393.....	1534
Decreto A.N. No. 3394.....	1534
Decreto A.N. No. 3395.....	1535
Decreto A.N. No. 3396.....	1535
Decreto A.N. No. 3397.....	1535
Decreto A.N. No. 3398.....	1536
Decreto A.N. No. 3399.....	1536
Decreto A.N. No. 3400.....	1537
Decreto A.N. No. 3401.....	1537
Decreto A.N. No. 3402.....	1537
Decreto A.N. No. 3400.....	1537
Decreto A.N. No. 3401.....	1537
Decreto A.N. No. 3402.....	1537
Decreto A.N. No. 3403.....	1538
Decreto A.N. No. 3404.....	1538
Decreto A.N. No. 3405.....	1539
Decreto A.N. No. 3406.....	1539
Decreto A.N. No. 3407.....	1539

**PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

Acuerdo Presidencial No. 108-2003.....	1540
Acuerdo Presidencial No. 109-2003.....	1540
Acuerdo Presidencial No. 110-2003.....	1540
Acuerdo Presidencial No. 111-2003.....	1540

**MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO**

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....	1541
---	------

**MINISTERIO DEL TRABAJO**

Resolución No. 2538-2003.....	1555
Resolución No. 46-2003.....	1556
Resolución No. 439-2002.....	1556
Resolución No. 463-2003.....	1556

**ESTADOS FINANCIEROS**

Metropolitana Compañía de Seguros, S.A.....	1557
---	------

**CORPORACION DE ZONAS FRANCAS**

Convocatoria a Licitación Restringida 007-2003.....	1559
---	------

**SECCION JUDICIAL**

Citaciones.....	1559
Títulos Supletorios.....	1560
Citación de Procesados.....	1560

**ASAMBLEA NACIONAL  
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA****DECRETO A.N. No. 3391****EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

**LA ASAMBLEA NACIONAL  
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

**HADICTADO**

El siguiente:

**DECRETO**

**Arto. 1.** Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN DE AMOR PASTORAL EN NICARAGUA (AAPEN)**, sin fines de lucro, de duración indefinida, y con domicilio en la ciudad de Managua, Departamento de Managua.

**Arto. 2.** La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

**Arto. 3.** La **ASOCIACIÓN DE AMOR PASTORAL EN NICARAGUA (AAPEN)**, estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás leyes de la República.

**Arto. 4.** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los seis días del mes de febrero del año dos mil tres. **JAIME CUADRA SOMARRIBA**, Presidente de la Asamblea Nacional. **MIGUEL LOPEZ BALDIZON**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por Tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, once de marzo del año dos mil tres. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.

**DECRETO A.N. No. 3392****EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

**LA ASAMBLEA NACIONAL  
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

**HA DICTADO**

El siguiente:

**DECRETO**

**Arto. 1.** Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN PRO DESARROLLO DE PAIWAS (APRODEP)**, sin fines de lucro, de duración indefinida, y con domicilio en el Municipio de Paiwas, Región Autónoma Atlántico Sur (RAAS).

**Arto. 2.** La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

**Arto. 3.** La **ASOCIACIÓN PRO DESARROLLO DE PAIWAS (APRODEP)**, estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás leyes de la República.

**Arto. 4.** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los seis días del mes de febrero del año dos mil tres. **JAIME CUADRA SOMARRIBA**, Presidente de la Asamblea Nacional. **MIGUEL LOPEZ BALDIZON**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por Tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, once de marzo del año dos mil tres. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.

**DECRETO A.N. No. 3393****EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

**LA ASAMBLEA NACIONAL  
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

**HA DICTADO**

El siguiente:

**DECRETO**

**Arto. 1.** Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL TRÓPICO HÚMEDO (ADESTH)**, sin fines de lucro, de duración indefinida, y con domicilio en el Municipio de Nueva Guinea, Región Autónoma del Atlántico Sur (RAAS).

**Arto. 2.** La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

**Arto. 3.** La **ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL TRÓPICO HÚMEDO (ADESTH)**, estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás leyes de la República.

**Arto. 4.** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los seis días del mes de febrero del año dos mil tres. **JAIME CUADRA SOMARRIBA**, Presidente de la Asamblea Nacional. **MIGUEL LOPEZ BALDIZON**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por Tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, once de marzo del año dos mil tres. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.

**DECRETO A.N. No. 3394****EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

**LA ASAMBLEA NACIONAL  
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

**HA DICTADO**

El siguiente:

**DECRETO**

**Arto. 1.** Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN MISIÓN BAUTISTA LOS OBREROS DE CRISTO**, sin fines de lucro, de duración indefinida, y con domicilio en el Municipio de Catarina, Departamento de Masaya.

**Arto. 2.** La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

**Arto. 3.** La **ASOCIACIÓN MISIÓN BAUTISTA LOS OBREROS DE CRISTO**, estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás leyes de la República.

**Arto. 4.** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los seis días del mes de febrero del año dos mil tres. **JAIME CUADRA SOMARRIBA**, Presidente de la Asamblea Nacional. **MIGUEL LOPEZ BALDIZON**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por Tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, once de marzo del año dos mil tres. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.

-----  
**DECRETO A.N. No. 3395**

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

**LA ASAMBLEA NACIONAL  
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

**HA DICTADO**

El siguiente:

**DECRETO**

**Arto. 1.** Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN DE IGLESIAS APOSTÓLICA MISIONERA (AIAM)**, sin fines de lucro, de duración indefinida, y con domicilio en la ciudad de Managua.

**Arto. 2.** La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

**Arto. 3.** La **ASOCIACIÓN DE IGLESIAS APOSTÓLICA MISIONERA (AIAM)**, estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás leyes de la República.

**Arto. 4.** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los seis días del mes de febrero del año dos mil tres. **JAIME CUADRA SOMARRIBA**, Presidente de la Asamblea Nacional. **MIGUEL LOPEZ BALDIZON**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por Tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, once de marzo del año dos mil tres. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.

**DECRETO A.N. No. 3396**

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

**LA ASAMBLEA NACIONAL  
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

**HA DICTADO**

El siguiente:

**DECRETO**

**Arto. 1.** Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN MINISTERIO EVANGELISTICO "RESCATANDO AL CAUTIVO ISAÍAS 61.1." o MINISTERIO EVANGELISTICO**, sin fines de lucro, de duración indefinida, y con domicilio en Miramar, Municipio de Nagarote, Departamento de León .

**Arto. 2.** La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

**Arto. 3.** La **ASOCIACIÓN MINISTERIO EVANGELISTICO "RESCATANDO AL CAUTIVO ISAÍAS 61.1." o MINISTERIO EVANGELISTICO**, estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás leyes de la República.

**Arto. 4.** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los seis días del mes de febrero del año dos mil tres. **JAIME CUADRA SOMARRIBA**, Presidente de la Asamblea Nacional. **MIGUEL LOPEZ BALDIZON**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por Tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, once de marzo del año dos mil tres. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.

-----  
**DECRETO A.N. No. 3397**

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA  
REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

**HA DICTADO**

El siguiente:

### DECRETO

**Arto. 1.** Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN INSTITUTO DE INGENIEROS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS, SECCIÓN NICARAGUA o INSTITUTO DE INGENIEROS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS, SECCIÓN NICARAGUA (IEEE, SECCIÓN NICARAGUA)**, sin fines de lucro, de duración indefinida, y con domicilio en la ciudad de Managua.

**Arto. 2.** La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

**Arto. 3.** La **ASOCIACIÓN INSTITUTO DE INGENIEROS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS, SECCIÓN NICARAGUA o INSTITUTO DE INGENIEROS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS, SECCIÓN NICARAGUA (IEEE, SECCIÓN NICARAGUA)**, estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás leyes de la República.

**Arto. 4.** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los seis días del mes de febrero del año dos mil tres. **JAIME CUADRA SOMARRIBA**, Presidente de la Asamblea Nacional. **MIGUEL LOPEZ BALDIZON**, Secretario de la Asamblea Nacional

Por Tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, once de marzo del año dos mil tres. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.

### DECRETO A.N. No. 3398

#### EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

#### LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

#### HA DICTADO

El siguiente:

### DECRETO

**Arto. 1.** Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN DE GRADUADOS Y GRADUADAS DE LA ESCUELA DE AGRICULTURA DE LA REGION TROPICAL HUMEDA - NICARAGUA (AGEARTH - NICARAGUA)**, sin fines de

lucro, de duración indefinida, y con domicilio en la ciudad de Managua.

**Arto. 2.** La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

**Arto. 3.** La **ASOCIACIÓN DE GRADUADOS Y GRADUADAS DE LA ESCUELA DE AGRICULTURA DE LA REGION TROPICAL HUMEDA - NICARAGUA (AGEARTH - NICARAGUA)**, estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás leyes de la República.

**Arto. 4.** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los seis días del mes de febrero del año dos mil tres. **JAIME CUADRA SOMARRIBA**, Presidente de la Asamblea Nacional. **MIGUEL LOPEZ BALDIZON**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por Tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, once de marzo del año dos mil tres. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.

### DECRETO A.N. No. 3399

#### EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

#### LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

#### HA DICTADO

El siguiente:

### DECRETO

**Arto. 1.** Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE (ADER)**, sin fines de lucro, de duración indefinida, y con domicilio en la ciudad de Managua, Departamento de Managua

**Arto. 2.** La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

**Arto. 3.** La **ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE (ADER)**, estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás leyes de la República.

**Arto. 4.** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los seis días del mes de febrero del año dos mil tres. **JAIME CUADRA SOMARRIBA**, Presidente de la Asamblea Nacional. **MIGUEL LOPEZ BALDIZON**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por Tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, once de marzo del año dos mil tres. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.

-----  
**DECRETO A.N. No. 3400**

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

Hace saber al pueblo nicaraguense que:

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE  
LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

**HA DICTADO**

El siguiente:

**DECRETO**

**Arto. 1.** Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN IGLESIA CATÓLICA APOSTÓLICA ORTODOXA DE NICARAGUA (IGLESIA CATÓLICA ORTODOXA)**, sin fines de lucro, de duración indefinida, y con domicilio en la ciudad de Managua, Departamento de Managua

**Arto. 2.** La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

**Arto. 3.** La **ASOCIACIÓN IGLESIA CATÓLICA APOSTÓLICA ORTODOXA DE NICARAGUA (IGLESIA CATÓLICA ORTODOXA)**, estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás leyes de la República.

**Arto. 4.** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los seis días del mes de febrero del año dos mil tres. **JAIME CUADRA SOMARRIBA**, Presidente de la Asamblea Nacional. **MIGUEL LOPEZ BALDIZON**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por Tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, once de marzo del año dos mil tres. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.

**DECRETO A.N. No. 3401**

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE  
LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

**HA DICTADO**

El siguiente:

**DECRETO**

**Arto. 1.** Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN TABERNACULO INTERNACIONAL DE REAVIVAMIENTO (AINTAR)**, sin fines de lucro, de duración indefinida, y con domicilio en la ciudad de Managua, Departamento de Managua

**Arto. 2.** La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

**Arto. 3.** La **ASOCIACIÓN TABERNACULO INTERNACIONAL DE REAVIVAMIENTO (AINTAR)**, estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás leyes de la República.

**Arto. 4.** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los seis días del mes de febrero del año dos mil tres. **JAIME CUADRA SOMARRIBA**, Presidente de la Asamblea Nacional. **MIGUEL LOPEZ BALDIZON**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por Tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, once de marzo del año dos mil tres. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.

-----  
**DECRETO A.N. No. 3402**

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE  
LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

**HADICTADO**

El siguiente:

**DECRETO**

**Arto. 1.** Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN MISIÓN MUNDIAL, IGLESIA MISIONERA PENTECOSTAL "MILAGROS DE JESUCRISTO" (IGLESIA "MILAGROS DE JESUCRISTO")**, sin fines de lucro, de duración indefinida, y con domicilio en la ciudad de Managua, Departamento de Managua

**Arto. 2.** La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

**Arto. 3.** La **ASOCIACIÓN MISIÓN MUNDIAL, IGLESIA MISIONERA PENTECOSTAL "MILAGROS DE JESUCRISTO" (IGLESIA "MILAGROS DE JESUCRISTO")**, estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás leyes de la República.

**Arto. 4.** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los seis días del mes de febrero del año dos mil tres. **JAIME CUADRA SOMARRIBA**, Presidente de la Asamblea Nacional. **MIGUEL LOPEZ BALDIZON**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por Tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, once de marzo del año dos mil tres. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.

-----  
**DECRETO A.N. No. 3403**

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE  
LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

**HADICTADO**

El siguiente:

**DECRETO**

**Arto. 1.** Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN MISIÓN PENTECOSTAL DEL NOMBRE DE JESÚS, TEMPLO MONTE DE SION**, sin fines de lucro, de duración indefinida, y con domicilio en el Municipio de El Crucero, Departamento de Managua.

**Arto. 2.** La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

**Arto. 3.** La **ASOCIACIÓN MISIÓN PENTECOSTAL DEL NOMBRE DE JESÚS, TEMPLO MONTE DE SION**, estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás leyes de la República.

**Arto. 4.** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los seis días del mes de febrero del año dos mil tres. **JAIME CUADRA SOMARRIBA**, Presidente de la Asamblea Nacional. **MIGUEL LOPEZ BALDIZON**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, once de marzo del año dos mil tres. **Enrique Bolaños Geyer**, Presidente de la República de Nicaragua.

-----  
**DECRETO A.N. No. 3404**

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE  
LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

**HADICTADO**

El siguiente:

**DECRETO**

**Arto. 1.** Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN ORGANIZACIÓN DE MUJERES DISCAPACITADAS DE WASLALA CARMEN MODESTA MARTINEZ (OMDICAM)**, sin fines de lucro, de duración indefinida, y con domicilio en el Municipio de Waslala, Departamento de Matagalpa.

**Arto. 2.** La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

**Arto. 3.** La **ASOCIACIÓN ORGANIZACIÓN DE MUJERES DISCAPACITADAS DE WASLALA CARMEN MODESTA MARTINEZ (OMDICAM)**, estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás leyes de la República.

**Arto. 4.** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los seis días del mes de febrero del año dos mil tres. **JAIME CUADRA SOMARRIBA**, Presidente de la Asamblea Nacional. **MIGUEL LOPEZ BALDIZON**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, once de marzo del año dos mil tres. **Enrique Bolaños Geyer**, Presidente de la República de Nicaragua.

-----  
**DECRETO A.N. No. 3405**

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE  
LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

**HADICTADO**

El siguiente:

**DECRETO**

**Arto. 1.** Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN COMUNIDAD DE PASTORES CONTRA EL SIDA INTERNACIONAL DE NICARAGUA (COPACSIDA)**, sin fines de lucro, de duración indefinida, y con domicilio en el Municipio de Managua, Departamento de Managua.

**Arto. 2.** La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

**Arto. 3.** La **ASOCIACIÓN COMUNIDAD DE PASTORES CONTRA EL SIDA INTERNACIONAL DE NICARAGUA (COPACSIDA)**, estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás leyes de la República.

**Arto. 4.** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los seis días del mes de febrero del año dos mil tres. **JAIME CUADRA SOMARRIBA**, Presidente de la Asamblea Nacional. **MIGUEL LOPEZ BALDIZON**, Secretario de la Asamblea Nacional

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, once de marzo del año dos mil tres. **Enrique Bolaños Geyer**, Presidente de la República de Nicaragua.

**DECRETO A.N. No. 3406**

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE  
LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

**HADICTADO**

El siguiente:

**DECRETO**

**Arto. 1.** Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN MISIONES MUNDIALES DE NICARAGUA INCORPORADA (IGLESIAS CORDERO DE DIOS)**, sin fines de lucro, de duración indefinida, y con domicilio en la ciudad de Managua, Departamento de Managua.

**Arto. 2.** La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

**Arto. 3.** La **ASOCIACIÓN MISIONES MUNDIALES DE NICARAGUA INCORPORADA (IGLESIAS CORDERO DE DIOS)**, estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás leyes de la República.

**Arto. 4.** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los seis días del mes de febrero del año dos mil tres. **JAIME CUADRA SOMARRIBA**, Presidente de la Asamblea Nacional. **MIGUEL LOPEZ BALDIZON**, Secretario de la Asamblea Nacional

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, once de marzo del año dos mil tres. **Enrique Bolaños Geyer**, Presidente de la República de Nicaragua.

-----  
**DECRETO A.N. No. 3407**

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE  
LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

**HADICTADO**

El siguiente:

**DECRETO**

**Arto. 1.** Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN CENTRO DE ATENCIÓN MEDICO COMUNITARIA NICARAGUITA (C.A.M.C. NICARAGUITA)**, sin fines de lucro, de duración indefinida, y con domicilio en el Municipio de Managua, Departamento de Managua.

**Arto. 2.** La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

**Arto. 3.** La **ASOCIACIÓN CENTRO DE ATENCIÓN MEDICO COMUNITARIA NICARAGÜITA (C.A.M.C. NICARAGUITA)**, estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás leyes de la República.

**Arto. 4.** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los seis días del mes de febrero del año dos mil tres. **JAIME CUADRA SOMARRIBA**, Presidente de la Asamblea Nacional. **MIGUEL LOPEZ BALDIZON**, Secretario de la Asamblea Nacional

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, once de marzo del año dos mil tres. **Enrique Bolaños Geyer**, Presidente de la República de Nicaragua.

---



---

**PRESIDENCIA DE LA  
REPUBLICA DE NICARAGUA**

---



---

**ACUERDO PRESIDENCIAL NO.108-2003**

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

**ACUERDA**

**Arto.1** Nombrar al **Señor Rogelio Martínez Cruz**, Miembro de la Comisión Nacional de Revisión.

**Arto.2** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el diecinueve de marzo del año dos mil tres. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.

**ACUERDO PRESIDENCIAL NO.109-2003**

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

**ACUERDA**

**Arto.1** Nombrar a la **Licenciada Carmen Marina Gutiérrez**, Representante Permanente de Nicaragua con rango de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario ante la Organización de los Estados Americanos (OEA), con sede en Washington, D. C., Estados Unidos de América, en sustitución del Doctor Leandro Marín Abaunza.

**Arto.2** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el diecinueve de marzo del año dos mil tres. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua

**ACUERDO PRESIDENCIAL NO.110-2003**

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

**ACUERDA**

**Arto.1** Nombrar al **Señor Arturo Harding Lacayo**, Ministro del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA).

**Arto.2** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el veinte de marzo del año dos mil tres. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.

**ACUERDO PRESIDENCIAL NO.111-2003**

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

**ACUERDA**

**Arto.1** Cancelar el nombramiento del **Señor Stanley Atha Ramírez**, Asesor de Asuntos Sociales de la Presidencia de la República.

**Arto.2** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el veinte de marzo del año dos mil tres. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.

**MINISTERIO DE FOMENTO  
INDUSTRIA Y COMERCIO**

**MARCAS DE FABRICA  
COMERCIO Y SERVICIO**

Reg. No. 02890 – M. 0511046 – Valor C\$ 515.00

Dr. Julián José Bendaña Aragón, Gestor Oficioso de GROUP 4 FALCK A/S, de Dinamarca, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicio:

Para proteger:  
Clase: 9

APARATOS E INSTRUMENTOS ELECTRICOS, ELECTRONICOS Y NAUTICOS, APARATOS E INSTRUMENTOS PARA OBSERVAR, SUPERVISION Y CONTROL, APARATOS E INSTRUMENTOS PARA PESAR, MEDIR, SEÑALIZACION Y ALARMAS, SISTEMAS DE SEGURIDAD, APARATOS E INSTRUMENTOS DE ENSEÑANZA, APARATOS PARA LA GRABACION, REPRODUCCION Y TRANSMISION DE SONIDOS E IMÁGENES; ALARMAS, INCLUYENDO ALARMAS DE FUEGO, ALARMAS DE HUMO, ALARMAS DE GAS Y VENENO, ALARMAS DE INUNDACION, ALARMAS CONTRA ROBO Y ROBO CON ALLANAMIENTO, ALARMAS CONTRA ASALTO (ATRACO) Y DE SEGURIDAD; PARTES Y ACCESORIOS (NO INCLUIDOS EN OTRAS CLASES) PARA LOS APARATOS DE ALARMAS ANTES MENCIONADOS, SISTEMAS PARA EXTINGUIR FUEGO, APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS DE VIGILANCIA Y SUPERVISION, INCLUYENDO APARATOS DE TELEVISION Y VIDEO PARA VIGILANCIA Y SUPERVISION, DETECTORES, SENSORES, PARTES Y ACCESORIOS (NO INCLUIDOS EN OTRAS CLASES), PARA LOS PRODUCTOS ANTES MENCIONADOS, APARATOS E INSTRUMENTOS ELECTRONICOS DE CONTROL Y SEGURIDAD, INCLUYENDO INSPECCION DE SEGURIDAD Y CONTROL DE ACCESO, INCLUYENDO SISTEMAS DE PROTECCION DE PERIMETRO, TARJETAS MAGNETICAS Y TARJETAS

ELECTRONICAS CODIFICADAS PARA CONTROL DE ACCESO, PROGRAMAS DE COMPUTADORAS PARA MANEJO DE SEGURIDAD Y COMO APOYO PARA SERVICIOS DE PROTECCION Y RECEPCION, SISTEMAS DE CONTROL DE PATRULLAS.

Clase: 37

SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO INCLUYENDO INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE APARATOS DE ALARMA, APARATOS DE SUPERVISION, APARATOS DE SUPERVISION E INSPECCION DE SEGURIDAD, APARATOS DE TELEVISION Y VIDEO PARA VIGILANCIA, DETECTORES, INCLUYENDO APARATOS PARA CONTROL DE ACCESO, SENSORES, APARATOS DE CONTROL, DE SEGURIDAD Y PROTECCION, APARATOS PARA SALVAVIDAS, APARATOS EXTINTORES DE FUEGO; INFORMACION ACERCA DE INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE APARATOS DE ALARMAS, SUPERVISION, CONTROL Y SEGURIDAD.

Clase: 38

CENTROS DE ALARMA Y CONTROL, RECEPCION Y ENVIO DE LLAMADAS DE ALARMA Y CONTROL; RECEPCION Y ENVIO DE IMÁGENES, SERVICIOS DE INFORMACION, CONSULTORIA Y ASESORIA EN RELACION CON LOS SERVICIOS ANTES MENCIONADOS.

Clase: 39

SERVICIOS DE TRANSPORTE DE ALARMAS DE EMERGENCIAS Y SERVICIOS DE INTERVENCION DE ALARMAS DE EMERGENCIA, INCLUYENDO AQUELLOS CON RELACION A ALARMAS DE ROBOS, ROBOS CON ALLANAMIENTO, FUEGO, HUMO, GAS, ESCAPE DE QUIMICOS, ASALTO Y SEGURIDAD, SERVICIOS DE VIGILANCIA DE PATRULLAS MOVILES INCLUYENDO SERVICIOS PREVENTIVOS DE RONDAS DENTRO Y FUERA DE INSTALACIONES Y EDIFICIOS.

Clase: 42

SERVICIOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA CONCERNIENTE A LA SEGURIDAD DE EDIFICIOS, COMPAÑIAS COMERCIALES Y ESPACIOS ABIERTOS; DISEÑOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD, SERVICIOS DE INFORMACION, CONSULTORIA Y ASESORIA EN RELACION CON LOS SERVICIOS ANTE MENCIONADOS.

Clase: 45

SERVICIOS DE GUARDIA, INCLUYENDO VIGILANCIA, SUPERVISION, REGISTRO DE EDIFICIOS, ESPACIOS AL AIRE LIBRE Y COMPARIAS COMERCIALES, SERVICIOS DE SEGURIDAD DENTRO Y ALREDEDOR DE AEROPUERTOS Y EN AEROPLANOS; SERVICIOS DE SEGURIDAD EN

RECEPCION, ACOMODAMIENTO EN COMPAÑIAS COMERCIALES, SERVICIOS DE SEGURIDAD, PRINCIPALMENTE SUPERVISION Y SEGURIDAD DE PERSONAS E INTANGIBLES, CONTROL DE ACCESO RELACIONADO CON PERSONAS Y PRODUCTOS, CONTROL DE ACCESO Y SEGURIDAD A EDIFICIOS, EMBAJADAS, AEROPUERTOS, ESTACIONES DE TRENES Y DE AUTOBUSES, EN COMPAÑIAS COMERCIALES, EN CONFERENCIAS, EXHIBICIONES Y OTROS EVENTOS, CONTROL DE TIENDAS, TAMBIEN LLEVADO A CABO POR DETECTIVES DE TIENDAS; SUMINISTRO DE INVESTIGADORES PRIVADOS, SEGURIDAD Y GUARDAESPALDAS DE PERSONAS IMPORTANTES, SUMINISTRO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA EVENTOS IMPORTANTES, INCLUYENDO EXHIBICIONES, DEPORTES, CONCIERTOS, SEMINARIOS Y JUNTAS; CONSULTORIA CONCERNIENTE A SERVICIOS DE SEGURIDAD Y CONCERNIENTES A PERSONAL DE SEGURIDAD Y SERVICIO; CONSULTORIA E INFORMACION CONCERNIENTE A LA SEGURIDAD DE PERSONAS Y CONCERNIENTE A LA SEGURIDAD DE BIENES RAICES E INTANGIBLES; CONSULTORIA RELACIONADA CON ASEGURAR A COMPAÑIAS COMERCIALES CONTRA ACCIDENTE, ROBOS, ROBOS CON ALLANAMIENTO; CONSULTORIA RELACIONADA CON SEGURIDAD Y CONTROL DE ACCESO, SERVICIOS DE INFORMACION, CONSULTORIA Y ASESORIA RELACIONADOS CON LOS SERVICIOS ANTES MENCIONADOS.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2003-000552, veinticinco de Febrero del año dos mil tres. Managua, veintiocho de Febrero del año dos mil tres. Mario Ruiz castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 02891 – M. 0538574 – Valor C\$ 85.00

Dr. Eloy Guerrero Santiago, Apoderado de ALIMENTOS, SOCIEDAD ANONIMA, de República de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### GUSTITOS

Para proteger:  
Clase: 30

HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS CON CEREALES, PAN, BIZCOCHOS, TORTAS, PASTELERIA Y CONFITERIA, HELADOS COMESTIBLES.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2003-000514, veinte de Febrero del año dos mil tres. Managua, veintisiete de Febrero del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 02892 – M. 0538569 – Valor C\$ 85.00

Dr. Eloy Guerrero Santiago, Apoderado de OLEOPRODUCTOS DE HONDURAS, S.A. DE C.V. (OLEPSA), de República de Honduras, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### TREMENDISSIMO

Para proteger:  
Clase: 29

CARNE, PESCADO, AVES Y CAZA; EXTRACTOS DE CARNE; FRUTAS Y LEGUMBRES EN CONSERVA, SECAS Y COCIDAS, JALEAS, MERMELADAS, COMPOTAS, HUEVOS, LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS.

Clase: 30

PASTAS Y SALSAS DE TOMATE, CAFÉ, TE, CACAO, AZUCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGÚ, SUCEDANEOS DEL CAFÉ, HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERIA Y CONFITERIA, HELADOS COMESTIBLES, MIEL, JARABE DE MELAZA, LEVADURA, POLVOS PARA ESPONJAR, SAL, MOSTAZA, VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS), ESPECIAS, HIELO.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2003-000518, veinte de Febrero del año dos mil tres. Managua, veintisiete de Febrero del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 02893 – M. 0538567 – Valor C\$ 85.00

Dr. Eloy Guerrero Santiago, Apoderado de OLEOPRODUCTOS DE HONDURAS, S.A. DE C.V. (OLEPSA), de República de Honduras, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### MARINATTO

Para proteger:  
Clase: 32

BEBIDAS NO ALCOHOLICAS PREPARADAS A BASE DE TOMATE, CERVEZAS, AGUAS MINERALES Y GASEOSAS Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHOLICAS, BEBIDAS Y ZUMOS DE FRUTAS, SIROPES Y OTRAS PREPARACIONES PARA HACER BEBIDAS.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2003-000517, veinte de Febrero del año dos mil tres. Managua, veintisiete de Febrero del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 02894 – M. 0538566 – Valor C\$ 85.00

Dr. Eloy Guerrero Santiago, Apoderado de CORPORATIVO INTERNACIONAL MEXICANO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**CHOKIS**

Para proteger:  
Clase: 30

CAFÉ, TE, CACAO, AZUCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGU, SUCEDANEOS DEL CAFÉ, HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERIA Y CONFITERIA, HELADOS COMESTIBLES, MIEL, JARABE DE MELAZA, LEVADURA, POLVOS PARA ESPONJAR, SAL, MOSTAZA, VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS), ESPECIAS, HIELO.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2003-000516, veinte de Febrero del año dos mil tres. Managua, veintisiete de Febrero del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 02895 – M. 0538595 – Valor C\$ 425.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de Knorr-Nährmittel Aktiengesellschaft, de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Para proteger:  
Clase: 30

CAFÉ, TE, CACAO, AZUCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGU, CAFE ARTIFICIAL, HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERIA Y CONFITERIA, HELADOS COMESTIBLES, MIEL, JARABE DE MELAZA, LEVADURA, POLVOS PARA HORNEAR, SAL, MOSTAZA, VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS), ESPECIAS, HIELO.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2003-000454, catorce de Febrero del año dos mil tres. Managua, diecinueve de Febrero del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 02896 – M. 0538596 – Valor C\$ 425.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de Knorr-Nährmittel Aktiengesellschaft, de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Para proteger:  
Clase: 29

CARNE, PESCADO, AVES Y CAZA, EXTRACTOS DE CARNE, FRUTAS Y VEGETALES EN CONSERVA, SECAS Y COCIDAS, JALEAS, MERMELADAS, COMPOTAS, HUEVOS, LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS, ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2003-000455, catorce de Febrero del año dos mil tres. Managua, diecinueve de Febrero del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 02897 – M. 0538597 – Valor C\$ 470.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de MARS, INCORPORATED, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Para proteger:  
Clase: 16

PAPEL, CARTON Y ARTICULOS DE ESTAS MATERIAS, NO INCLUIDOS EN OTRAS CLASES, MATERIALES IMPRESOS, MATERIALES PARA ENCUADERNACION, FOTOGRAFIAS, PAPELERIA, ADHESIVOS PARA LA PAPELERIA O PARA FINES DOMESTICOS, MATERIAL PARA ARTISTAS, PINCELES, MAQUINAS DE ESCRIBIR Y ARTICULOS DE OFICINA (EXCEPTO MUEBLES), MATERIAL DE INSTRUCCIÓN O DE ENSEÑANZA (EXCEPTO APARATOS), MATERIAS PLASTICAS PARA EMPAQUES (NO INCLUIDAS EN OTRAS CLASES), CARACTERES DE IMPRENTA, CLICHES.

Clase: 28

JUEGOS, MUÑECAS, JUGUETES Y ARTICULOS PARA JUGAR, ARTICULOS DE GIMNASIA Y PARA DEPORTES NO INCLUIDOS EN OTRAS CLASES, DECORACIONES PARA ARBOLES DE NAVIDAD.

Clase: 30

CAFÉ, TE, CACAO, AZUCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGÚ, CAFÉ ARTIFICIAL, HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERIA Y CONFITERIA, HELADOS COMESTIBLES, MIEL, JARABE DE MELAZA, LEVADURAS, POLVOS PARA HORNEAR, SAL, MOSTAZA, VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS), ESPECIAS, HIELO.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2003-000456, catorce de Febrero del año dos mil tres. Managua, diecinueve de Febrero del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 02898 – M. 0538598 – Valor C\$ 470.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de MARS, INCORPORATED, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Para proteger:

Clase: 16

PAPEL, CARTON Y ARTICULOS DE ESTAS MATERIAS, NO INCLUIDOS EN OTRAS CLASES, MATERIALES IMPRESOS, MATERIALES PARA ENCUADERNACION, FOTOGRAFIAS, PAPELERIA, ADHESIVOS PARA LA PAPELERIA O PARA FINES DOMESTICOS, MATERIAL PARA ARTISTAS, PINCELES, MAQUINAS DE ESCRIBIR Y ARTICULOS DE OFICINA (EXCEPTO MUEBLES), MATERIAL DE INSTRUCCIÓN O DE ENSEÑANZA (EXCEPTO APARATOS), MATERIAS PLASTICAS PARA EMPAQUES (NO INCLUIDAS EN OTRAS CLASES), CARACTERES DE IMPRENTA, CLICHES.

Clase: 28

JUEGOS, MUÑECAS, JUGUETES Y ARTICULOS PARA JUGAR, ARTICULOS DE GIMNASIA Y PARA DEPORTES NO INCLUIDOS EN OTRAS CLASES, DECORACIONES PARA ARBOLES DE NAVIDAD.

Clase: 30

CAFÉ, TE, CACAO, AZUCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGÚ, CAFÉ ARTIFICIAL, HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERIA Y CONFITERIA, HELADOS COMESTIBLES, MIEL, JARABE DE MELAZA, LEVADURAS, POLVOS PARA HORNEAR, SAL, MOSTAZA, VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS), ESPECIAS, HIELO.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2003-000457, catorce de Febrero del año dos mil tres. Managua, diecinueve de Febrero del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 028899 – M. 0538599 – Valor C\$ 470.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de MARS, INCORPORATED, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Para proteger:

Clase: 16

PAPEL, CARTON Y ARTICULOS DE ESTAS MATERIAS, NO INCLUIDOS EN OTRAS CLASES, MATERIALES IMPRESOS, MATERIALES PARA ENCUADERNACION, FOTOGRAFIAS, PAPELERIA, ADHESIVOS PARA LA PAPELERIA O PARA FINES DOMESTICOS, MATERIAL PARA ARTISTAS, PINCELES, MAQUINAS DE ESCRIBIR Y ARTICULOS DE OFICINA (EXCEPTO MUEBLES), MATERIAL DE INSTRUCCIÓN O DE ENSEÑANZA (EXCEPTO APARATOS), MATERIAS PLASTICAS PARA EMPAQUES (NO INCLUIDAS EN OTRAS CLASES), CARACTERES DE IMPRENTA, CLICHES.

Clase: 28

JUEGOS, MUÑECAS, JUGUETES Y ARTICULOS PARA JUGAR, ARTICULOS DE GIMNASIA Y PARA DEPORTES NO INCLUIDOS EN OTRAS CLASES, DECORACIONES PARA ARBOLES DE NAVIDAD.

Clase: 30

CAFÉ, TE, CACAO, AZUCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGÚ, CAFÉ ARTIFICIAL, HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERIA Y CONFITERIA, HELADOS COMESTIBLES, MIEL, JARABE DE MELAZA, LEVADURAS, POLVOS PARA HORNEAR, SAL, MOSTAZA,

VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS), ESPECIAS, HIELO.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2003-000458, catorce de Febrero del año dos mil tres. Managua, diecinueve de Febrero del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 02900 – M. 0538600 – Valor C\$ 470.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de MARS, INCORPORATED, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Para proteger:

Clase: 16

PAPEL, CARTON Y ARTICULOS DE ESTAS MATERIAS, NO INCLUIDOS EN OTRAS CLASES, MATERIALES IMPRESOS, MATERIALES PARA ENCUADERNACION, FOTOGRAFIAS, PAPELERIA, ADHESIVOS PARA LA PAPELERIA O PARA FINES DOMESTICOS, MATERIAL PARA ARTISTAS, PINCELES, MAQUINAS DE ESCRIBIR Y ARTICULOS DE OFICINA (EXCEPTO MUEBLES), MATERIAL DE INSTRUCCIÓN O DE ENSEÑANZA (EXCEPTO APARATOS), MATERIAS PLASTICAS PARA EMPAQUES (NO INCLUIDAS EN OTRAS CLASES), CARACTERES DE IMPRENTA, CLICHES.

Clase: 28

JUEGOS, MUÑECAS, JUGUETES Y ARTICULOS PARA JUGAR, ARTICULOS DE GIMNASIA Y PARA DEPORTES NO INCLUIDOS EN OTRAS CLASES, DECORACIONES PARA ARBOLES DE NAVIDAD.

Clase: 30

CAFÉ, TE, CACAO, AZUCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGÚ, CAFÉ ARTIFICIAL, HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERIA Y CONFITERIA, HELADOS COMESTIBLES, MIEL, JARABE DE MELAZA, LEVADURAS, POLVOS PARA HORNEAR, SAL, MOSTAZA, VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS), ESPECIAS, HIELO.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2003-000459, catorce de Febrero del año dos mil tres. Managua, diecinueve de Febrero del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 02901 – M. 0538538 – Valor C\$ 425.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de MARS, INCORPORATED, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Para proteger:

Clase: 16

PAPEL, CARTON Y ARTICULOS DE ESTAS MATERIAS, NO INCLUIDOS EN OTRAS CLASES, MATERIALES IMPRESOS, MATERIALES PARA ENCUADERNACION, FOTOGRAFIAS, PAPELERIA, ADHESIVOS PARA LA PAPELERIA O PARA FINES DOMESTICOS, MATERIAL PARA ARTISTAS, PINCELES, MAQUINAS DE ESCRIBIR Y ARTICULOS DE OFICINA (EXCEPTO MUEBLES), MATERIAL DE INSTRUCCIÓN O DE ENSEÑANZA (EXCEPTO APARATOS), MATERIAS PLASTICAS PARA EMPAQUES (NO INCLUIDAS EN OTRAS CLASES), CARACTERES DE IMPRENTA, CLICHES.

Clase: 28

JUEGOS, MUÑECAS, JUGUETES Y ARTICULOS PARA JUGAR, ARTICULOS DE GIMNASIA Y PARA DEPORTES NO INCLUIDOS EN OTRAS CLASES, DECORACIONES PARA ARBOLES DE NAVIDAD.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2003-000460, catorce de Febrero del año dos mil tres. Managua, diecinueve de Febrero del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 02902 – M. 0511048 – Valor C\$ 730.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de Socièté Air France, de Francia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicio:

Para proteger:

## Clase: 4

CANDELAS, CARBURANTES, ELIMINADORES DE POLVO, ACEITES PARA MOTORES, KEROSÉN (QUEROSENO), LUBRICANTES.

## Clase: 8

ABRIDORES DE LATA NO ELECTRICOS, NAVAJAS, CASCANUECES NO DE METALES PRECIOSOS, TIJERAS, CORTAÑAS ELECTRICOS O NO ELECTRICOS, CUCHILLOS, TENEDORES Y CUCARAS, ESTUCHES PARA LA MANICURA, MAQUINILLAS DE AFEITAR ELECTRICAS Y NO ELECTRICAS, MAQUINILLAS PARA CORTAR LA BARRA, LIMAS DE UÑAS, CORTAPLUMAS, ALICATES, TENACILLAS PARA AZUCAR NO DE METALES PRECIOSOS.

## Clase: 14

JOYERIA, AMULETOS, PLATOS Y FUENTES DE METALES PRECIOSOS, ANILLOS, CIGARRERAS, PITILLERAS (ESTUCHES PARA CIGARRILLOS), CAJAS DECORATIVAS DE METALES PRECIOSOS, PENDIENTES, CANDELEROS, GEMELOS (MANCUERNILLAS), BRAZALETES, RELOJES DE PULSERA, BROCHES, BANDEJAS PARA SERVIR, SERVICIOS DE CAFÉ DE METALES PRECIOSOS, CENICEROS DE METALES PRECIOSOS, ORNAMENTOS DE METALES PRECIOSOS PARA SOMBREROS, LLAVEROS, COLLARES, COPAS DE METALES PRECIOSOS, CESTOS DE METALES PRECIOSOS, ALFILERES DE CORBATAS, ESTATUILLAS DE METALES PRECIOSOS, FRASCOS DE METALES PRECIOSOS, RELOJES DE PARED/MESA, INSIGNIAS, MEDALLAS Y MEDALLONES, RELOJES DE BOLSILLO/PULSERA, PIMENTERES, PORTASERVILLETAS, POLVERAS DE METALES PRECIOSOS, RELOJES DE ALARMA (DESPERTADORES), CAMPANILLAS, SALEROS, ESPECIEROS, AZUCAREROS, CENTROS DE MESA, SERVICIOS DE TE DE METALES PRECIOSOS, FLOREROS/JARRONES DE METALES PRECIOSOS, TROFEOS DE METALES PRECIOSOS.

## Clase: 16

CARTELES, TABLEROS PUBLICITARIOS DE PAPEL Y CARTON, ALBUMES, ATLAS, ADHESIVOS, INSIGNIAS DE PAPEL, HISTORIETAS (COMICS), BABEROS DE PAPEL, BOLETOS Y PASAJES IMPRESOS, BLOCS DE PAPEL, BLOCS PARA DIBUJAR, CAJAS DE CARTON Y PAPEL, VOLANTES, SELLOS, CALENDARIOS, CUADERNOS, TARJETAS DE PRESENTACION, ABONOS (LOTES DE ENTRADAS) DE TEMPORADA IMPRESOS, NAIPES, MAPAS GEOGRAFICOS, CATALOGOS, CARPETAS PARA DOCUMENTOS, BOLETINES INFORMATIVOS, CESTAS PARA EL CORREO, ABRECARTAS, CUBIERTAS PARA CHEQUERAS, LAPICES, CALCOMANIAS PLASTICAS, BANDERAS DE

PAPEL, PROTECTORES, PAPEL DE ENVOLVER, ALMOHADILLAS PARA ENTINTAR, LETREROS DE PAPEL O DE CARTON, SOBRES, TOALLAS DE PAPEL, ETIQUETAS DE PAPEL, TARJETAS DE ANUNCIOS, FICHAS, FORMULARIOS IMPRESOS, GLOBOS TERRAQUEOS, HORARIOS IMPRESOS, RETRATOS, PERIODICOS, PAPEL PARA ESCRIBIR, MANTELERIA DE PAPEL, LIBROS DE VIAJES, FOLLETOS MANUALES DE INSTRUCCIONES DE VUELO, PAÑUELOS DE PAPEL, INDIVIDUALES DE PAPEL, PISAPAPELES, PORTA PASAPORTE Y DOCUMENTOS DE IDENTIDAD, PLUMAS, FOTOGRAFIAS, PLANES IMPRESOS DE CIUDADES Y AEROPUERTOS, PORTABOLIGRAFOS, PORTACHAQUETERAS, TARJETAS POSTALES, GUIAS TELEFONICAS, REVISTAS, ENVOLTURAS Y BOLSAS DE PAPEL O PLASTICO PARA EMPACAR, SERVILLETAS DE MESA (DE PAPEL), TOALLAS DE PAPEL PARA EL ROSTRO, TARJETAS DE FELICITACION, SOPORTES PARA BOLIGRAFOS Y LAPICES.

## Clase: 18

CAJAS Y ESTUCHES DE CUERO O IMITACION DE CUERO, MONEDEROS, BASTONES, ASIENTOS PARA BASTONES, BOLSOS PARA LA ESCUELA, BILLETERAS DE BOLSILLO, ESTUCHES PARA LLAVES, NECESER (NO HECHOS A LA MEDIDA), PORTAFOLIOS, CUBIERTAS PARA SOMBRILLAS, SABANAS PARA PERROS, SABANAS PARA CABALLOS, CORREAS DE CUERO, BAULES, MALETAS, MALETINES, BOZALES, QUITASOLES, SOMBRILLAS, BOLSAS DE CUERO PARA HERRAMIENTAS, MOCHILAS, BOLSOS DE MANO, BOLSOS DE CUERO, BOLSAS CON RUEDECITAS, BOLSOS PARA LA PLAYA, BOLSOS DE VIAJE, ENVOLTURAS Y BOLSAS DE CUERO PARA EMPACAR, BOLSOS PARA ROPA PARA VIAJES, VALIJAS, JUEGOS DE VIAJE DE CUERO.

## Clase: 20

ESPEJOS, MARCOS PARA CUADROS, TABLEROS DE VISUALIZACION, FIGURAS DE MADERA, CERA, EMLASTOS O PLASTICO, CORRALES PARA BEBES, CUNAS, CAJAS Y ESTUCHES DE MADERA O PLASTICO, LLAVES DE TARJETA PLASTICA NO CODIFICADAS, GANCHOS PARA SOMBREROS, PERCHEROS PARA ABRIGOS, COFRES PARA JUGUETES, RECIPIENTES NO METALICOS, BANDEJAS NO METALICOS, ROPA DE CAMA (EXCEPTO ROPA BLANCA), BOLSAS DE DORMIR PARA ACAMPAR, COJINES, CARRETILLAS PARA TE, ESCALERAS DE MADERA, ESCALERAS MOVILES NO METALICAS PARA EL ABORDAJE DE PASAJEROS, CARTELES DE MADERA O PLASTICO, VENTILADORES NO ELECTRICOS PARA USO PERSONAL, BUTACAS DE VESTUARIO PARA TRANSPORTE, QUIOSCOS DE PERIODICOS, OBJETOS DE PUBLICIDAD INFLABLES, ALMOHADONES, CESTOS NO METALICOS, SOPORTES PARA SOMBRILLAS, ESTANTES PARA REVISTAS, ESTANTES PARA EXHIBICION.

## Clase: 21

PEINES, ESPONJAS, CEPILLOS DE TOCADOR, FIGURAS DE PORCELANA, TERRACOTA, BARRO O VIDRIO, VASOS PARA TOMAR, VAJILLAS DE PORCELANA Y BARRO COCIDO, CAJAS PARA CARAMELOS VENDIDAS VACIAS, SACACORCHOS, CANDELABROS, BOTELLAS, FRASCOS, BANDEJAS PARA SERVIR, CAFETERAS NO ELECTRICAS, LICORERAS, PORTATARJETAS DE MENU HECHOS DE VIDRIO O PLASTICO, CEPILLOS PARA CALZADO, TROPES PARA LIMPIEZA, CANASTAS DE MIMBRE, SOPORTES PARA CUCHILLOS, PICHELES, JARRAS, DISPOSITIVOS DE SUMINISTRO DE JABON, CARTELES DE PORCELANA O VIDRIO, ESTUCHES PARA PEINES, MACETAS, CUBOS PARA HIELO, COPAS, ACEITERAS, COCTELERAS, VAPORIZADORES DE PERFUMES VENDIDOS VACIOS, PALAS/CUCCHARAS, PLATOS DE PAPEL, MOLINILLO DE PIMIENTA, JABONERAS, PORTASEVILLETAS, OLLAS, POLVERAS NO DE METALES PRECIOSOS, SERVILLETERAS NO DE METALES PRECIOSOS, SALEROS, PLATOS, FUENTES, JARRAS, PLATILLOS PARA SALSA, CENTROS DE MESA, COPAS, TAZONES, SERVICIOS DE TE, TETERAS, FLOREROS, NO DE METALES PRECIOSOS.

## Clase: 24

FRAZADAS Y MANTELES, ROPA BLANCA DE BAÑO (EXCEPTO VESTUARIO), BANDERAS, MANTELES PARA CARRITOS DE BEBIDAS, TAPETES, BOLSAS PARA DORMIR, FUNDAS PARA COJINES, MANTAS DE VIAJE, CUBRECAMAS (COLCHAS), MATERIAS TEXTILES, BANDERAS TEXTILES, SABANAS, TOALLAS TEXTILES, GUANTES PARA EL TOCADOR, FUNDAS DECORATIVAS PARA ALMOHADAS, ROPA BLANCA, MANTELERIA TEXTIL, PAÑUELOS TEXTILES, INDIVIDUALES TEXTILES, MANTELES, SERVILLETAS DE TELA PARA LA MESA, TOALLAS DE MANO TEXTILES.

## Clase: 25

VESTUARIO, CALZADO, ARTICULOS PARA LA CABEZA, TRAJES DE BAÑO (BAÑADORES), MALLAS DE BAÑO, PAÑUELOS, CINTAS DE PELO, BABEROS NO DE PAPEL, MONOS PARA TRABAJAR, GORRO, GORRAS, TIRANTES, PANTALONES, CINTURONES, BATAS, SUETERES, SOMBREROS, MEDIAS, ZAPATILLAS DE PUNTO, ZAPATOS PARA LA PLAYA, BOTAS PARA DEPORTES, CAMISAS, VESTIDOS SIN MANGAS, ROPA INTERIOR, TRAJES, DISFRACES, OREJERAS, CORBATAS, PRENDAS INTIMAS, TURBANTES, BUFANDAS, GUANTES, CHALECOS ABOTONADOS, ROPA IMPERMEABLE, FALDAS, LIBREAS, ABRIGOS, PANTALONES, SOBRETODOS, CHAQUETAS CON CAPUCHAS, SUETERES CON MANGAS LARGAS (JERSEYS), PIJAMAS, VESTIDOS ELEGANTES, SANDALAS, CALZONCILLOS, DELANTALES, UNIFORMES, CHAQUETAS, ROPA DEPORTIVA, VISERAS, CAMISetas, JERSEY TEJIDOS, PULLOVERS.

## Clase: 26

CIERRES PARA VESTIDOS, INSIGNIAS ORNAMENTALES, BANDAS PARA EL PELO, HORQUILLAS PARA EL CABELLO, CAJAS DE COSTURA, BOTONES PARA ABROCHAR, BROCHES, ADORNOS BORDADOS, ORNAMENTOS PARA SOMBREROS, ORNAMENTOS PARA ZAPATOS, ORNAMENTOS PARA EL CABELLO, HORQUILLAS, CORONAS DE FLORES ARTIFICIALES, PUNTILLAS, NÚMEROS PARA COMPETIDORES, FLORES ARTIFICIALES, FRUTAS ARTIFICIALES, GUIRNALDAS ARTIFICIALES, INSIGNIAS PARA ROPA, GALONES PARA UNIFORMES, CORDONES, CINTAS PARA PRECIOS.

## Clase: 28

JUEGOS Y JUGUETES, FICHAS, DADOS, DOMINO, JUEGOS DE AJEDREZ, DARDOS, CABALLITOS DE BALANCIN, CANICAS, MASCARAS, COMETAS, HABITACIONES PARA MUÑECAS, JUEGOS PARA CONSTRUIR, DISCOS VOLADORES, SONAJEROS, MODELOS DE VEHICULOS A ESCALA, MODELOS DE AVIONES A ESCALA, JUGUETES DE FELPA, PISCINAS DE JUGUETE, MUÑECAS, ROMPECABEZAS, TROMPOS, PLANEADORES MANUALES, PELotas PARA JUEGOS, PELotas DE GOLF, PELotas DE TENIS, GLOBOS PARA JUGAR, PALOS DE GOLF, BOLSAS DE GOLF, GUANTES DE GOLF, PATINETAS, TABLAS A VELA, TABLAS PARA "SURFING", RAQUETAS, ESQUIES, ESQUIES ACUATICOS, BLANCOS, SORPRESAS/REGALITOS PARA FIESTAS, DAMEROS (TABLEROS PARA DAMAS), TABLEROS DE AJEDREZ, TITERES, JUEGOS DE SALON, JUEGOS AUTOMATICOS QUE NO SEAN ACTIVADOS POR MONEDAS Y JUEGOS ADAPTADOS PARA USO CON RECEPTORES DE TELEVISION SOLAMENTE, APARATOS PARA JUEGOS ELECTRONICOS EXCEPTO LOS ADAPTADOS PARA USO CON RECEPTORES DE TELEVISION SOLAMENTE, TABACO, FOSFOROS, CAJAS DE FOSFOROS, NO DE METALES PRECIOSOS, PORTAFOSFOROS, ESTUCHES PARA CIGARROS Y CIGARRILLOS, NO DE METALES PRECIOSOS, ENCENDEDORES, CENICEROS, NO DE METALES PRECIOSOS, PUROS, CORTAPUROS, CIGARRILLOS, PIPAS PARA FUMADORES, TABAQUERAS NO DE METALES PRECIOSOS, SOPORTES PARA PIPAS.

## Clase: 35

SERVICIOS DE PUBLICIDAD, GESTION DE NEGOCIOS, SERVICIOS DE MERCADOTECNIA Y PROMOCION DE VENTAS PARA COMPAÑIAS AEREAS, ARREGLO DE SUSCRIPCIONES A PERIODICOS PARA TERCEROS, CONSULTORIA SOBRE GESTION Y ORGANIZACION DE NEGOCIOS, INFORMACION COMERCIAL, INDAGACIONES COMERCIALES, PUBLICIDAD AL AIRE LIBRE, EVALUACIONES COMERCIALES, ANALISIS DE COSTOS, DIVULGACION DE MATERIALES PUBLICITARIOS,

TRANSCRIPCIONES, DEMOSTRACION DE PRODUCTOS, PUBLICIDAD POR CORREO DIRECTO, ASISTENCIA EN GESTION DE NEGOCIOS, ACTUALIZACION DE MATERIALES PUBLICITARIOS, ESTUDIOS DE MERCADEO, ORGANIZACIÓN DE EXPOSICIONES CON FINES COMERCIALES Y PUBLICITARIOS, RECOPIACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN EN BASES DE DATOS, GESTION DE ARCHIVOS INFORMATICOS, ARRIENDO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS, INVESTIGACION DE MERCADOS, PRONOSTICOS ECONOMICAS, GESTION DE INFORMACION COMERCIAL, PROMOCION DE PUBLICIDAD Y SERVICIOS PARA TERCEROS MEDIANTE REDES DE INTERNET, INTRANET Y EXTRANET, PUBLICACION DE TEXTOS PUBLICITARIOS, RELACIONES PUBLICAS, INFORMACION ESTADISTICA, CONTROL DE AUDITORIA DE PRIMAS PROMOCIONALES, DESARROLLO DE LA FIDELIDAD DE LA CLIENTELA Y DEL PERSONAL, POR MEDIO DE ACCIONES DE PROMOCION.

Clase: 38

TELECOMUNICACIONES, TRANSMISION ELECTRONICA DE INFORMACION Y DOCUMENTOS POR TERMINALES DE ORDENADORES, EMISIONES RADIOFONICAS, EMISIONES TELEVISIVAS, COMUNICACIONES POR TELEGRAMAS, SERVICIOS DE COMUNICACIONES TELEFONICAS, ALQUILER DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACION EN GENERAL, SERVICIOS DE CORREO ELECTRONICO, TRANSMISION DE MENSAJES E IMÁGENES ASISTIDA POR ORDENADOR, TRANSMISION POR SATELITE, SUMINISTRO DE INFORMACION EN LINEA, COMUNICACIONES POR RADIOS MOVILES, INFORMACION, TRANSMISION POR REDES DE INTERNET, INTRANET Y EXTRANET, TODOS LOS SERVICIOS MENCIONADOS PRESTADOS EN EL CAMPO DE LOS SERVICIOS A VIAJEROS Y DE TRANSPORTE DE MERCADERIAS.

Clase: 39

EMBALAJE DE PRODUCTOS PARA TRANSPORTE, ALMACENAJE DE MERCANCIAS EN DEPOSITOS, ARREGLO DE EXCURSIONES, SERVICIOS DE TRANSPORTE AEREO, FLETE (TRANSPORTE DE MERCANCIAS), SERVICIOS DE GUIAS TURISTICOS, SERVICIOS DE AGENCIAS DE VIAJE, SERVICIOS DE TRANSPORTE EN AUTOBUSES, ALQUILER DE VEHICULOS, SERVICIOS DE CONDUCTORES (CHOFERES), ENTREGA DE PAQUETES, ALQUILER DE CONTENEDORES PARA ALMACENAJE, ENTREGA DE MENSAJES, CORRETAJE DE FLETE (TRANSPORTE DE MERCANCIAS), CORRETAJE DE TRANSPORTE, ENVOLTURA DE PRODUCTOS, INFORMACION EN MATERIA DE ALMACENAJE, ALQUILER DE DEPOSITOS, ENVIO DE CARGA, INFORMACION EN MATERIA DE

TRANSPORTE, ALQUILER DE ESPACIOS PARA ESTACIONAR VEHICULOS, TRANSPORTE DE ANIMALES, RESERVAS DE PLAZAS DE VIAJES, SERVICIOS DE TAXIS, SERVICIOS DE RESERVAS PARA TRANSPORTE, TRANSPORTE CUSTODIADO DE OBJETOS VALIOSOS, SERVICIOS DE IDA Y REGRESO EN AUTOMOVIL, CARGA Y DESCARGA DE AVIONES, ALQUILER DE AVIONES, SERVICIOS DE TRANSPORTE MEDIANTE REPRESENTACION O ASOCIACION PARA OTRAS COMPAÑIAS AEREAS.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2003-000497, dieciocho de Febrero del año dos mil tres. Managua, veinte de Febrero del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 02903 – M. 0538594 – Valor C\$ 425.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso de GroupEx Financial Corporation, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Servicios:

Para proteger:

Clase: 36

SERVICIOS DE TRANSFERENCIA DE DINERO Y TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE FONDOS.

Clase: 39

SERVICIOS DE COURRIER.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2003-000451, catorce de Febrero del año dos mil tres. Managua, diecinueve de Febrero del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 02904 – M. 0538586 – Valor C\$ 425.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de ALICORP S.A., de Perú, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Para proteger:

Clase: 30

CAFÉ, TE, CACAO, AZUCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGÚ, SUCEDANEOS DEL CAFÉ, HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERIA Y CONFITERIA, HELADOS COMESTIBLES, MIEL, JARABE DE MELAZA, LEVADURAS, POLVOS PARA ESPONJAR, SAL, MOSTAZA, VINAGRE, SALSAS (CON EXCEPCION DE SALSAS PARA ENSALADAS), ESPECIAS, HIELO.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2003-000440, catorce de Febrero del año dos mil tres. Managua, diecinueve de Febrero del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 02905 – M. 0538587 – Valor C\$ 425.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de ALICORP S.A., de Perú,, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Para proteger:

Clase: 30

CAFÉ, TE, CACAO, AZUCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGÚ, SUCEDANEOS DEL CAFÉ, HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERIA Y CONFITERIA, HELADOS COMESTIBLES, MIEL, JARABE DE MELAZA, LEVADURAS, POLVOS PARA ESPONJAR, SAL, MOSTAZA, VINAGRE, SALSAS (CON EXCEPCION DE SALSAS PARA ENSALADAS), ESPECIAS, HIELO.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2003-000441, catorce de Febrero del año dos mil tres. Managua, diecinueve de Febrero del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 02906 – M. 0538588 – Valor C\$ 470.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de Almirall Prodesfarma, S.A., de España, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicio:

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y VETERINARIOS, PRODUCTOS HIGIENICOS PARA LA MEDICINA, SUSTANCIAS DIETETICAS PARA USO MÉDICO, ALIMENTOS PARA BEBES, EMPLASTOS, MATERIAL PARA APOSITOS, MATERIAL PARA EMPASTAR LOS DIENTES Y PARA MOLDES DENTALES, DESINFECTANTES, PRODUCTOS PARA LA DESTRUCCION DE ANIMALES DAÑINOS, FUNGICIDAS, HERBICIDAS.

Clase: 35

SERVICIOS DE PUBLICIDAD, GESTION DE NEGOCIOS COMERCIALES, IMPORTACION-EXPORTACION E INTERMEDIACION COMERCIAL DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, MEDICAMENTOS, DIETETICOS-MEDICINALES Y QUIMICOS, VETERINARIOS Y DE MATERIAL PRIMAS DESTINADAS A ELABORAR DICHOS PRODUCTOS.

Clase: 42

SERVICIOS CIENTIFICOS, INCLUIDOS LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION CIENTIFICA, TECNOLOGICA E INDUSTRIAL, SERVICIOS DE ANALISIS DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, MEDICAMENTOS, DIETETICO-MEDICINALES, QUIMICOS Y VETERINARIOS.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2003-000443, catorce de Febrero del año dos mil tres. Managua, diecinueve de Febrero del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 02907 – M. 0538589 – Valor C\$ 425.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de Diageo North America, Inc., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Para proteger:

Clase: 33

BEBIDAS ALCOHOLICAS, PRINCIPALMENTE, VINOS, ESPIRITUS Y LICORES.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2003-000446, catorce de Febrero del año dos mil tres. Managua, diecinueve de Febrero del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 02908 – M. 0538590 – Valor C\$ 425.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de Diageo North America, Inc., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Para proteger:  
Clase: 33

BEBIDAS ALCOHOLICAS, PRINCIPALMENTE, VINOS, ESPIRITUS Y LICORES.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2003-000447, catorce de Febrero del año dos mil tres. Managua, diecinueve de Febrero del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 02909 – M. 0538591 – Valor C\$ 425.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de Diageo North America, Inc., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Para proteger:  
Clase: 33

BEBIDAS ALCOHOLICAS, PRINCIPALMENTE, VINOS, ESPIRITUS Y LICORES.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2003-000448, catorce de Febrero del año dos mil tres. Managua, diecinueve de Febrero del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 02910 – M. 0538593 – Valor C\$ 425.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso de FENDI ADELE, S.R.L., de Italia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Para proteger:  
Clase: 14

JOYERIA INCLUYENDO ANILLOS, LLAVEROS, HEBILLAS, PENDIENTES, GEMELOS, BRAZALETES, DIJES, BROCHES, COLLARES, ALFILERES DE CORBATA, ALFILERES ORNAMENTALES, MEDALLONES, INSTRUMENTOS Y APARATOS HOROLOGICOS Y CRONOMETRICOS, INCLUYENDO RELOJES, ESTUCHES DE RELOJES, RELOJES DE ALARMAS, CASCANUECES DE METALES PRECIOSOS, SUS ALEACIONES O CUBIERTOS, CANDELEROS DE METALES PRECIOSOS, SUS ALEACIONES O CUBIERTOS, ESTUCHES DE METALES PRECIOSOS, SUS ALEACIONES O CUBIERTOS PARA JOYAS.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2003-000449, catorce de Febrero del año dos mil tres. Managua, veinte de Febrero del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 02911 – M. 0538885 – Valor C\$ 515.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de Pharmacia AB., de Suecia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicio:

Para proteger:  
Clase: 1

PRODUCTOS QUIMICOS DESTINADOS A LA INDUSTRIA, CIENCIA, FOTOGRAFIA, HORTICULTURA Y SILVICULTURA, RESINAS ARTIFICIALES EN ESTADO BRUTO, MATERIAS PLASTICAS EN ESTADO BRUTO, ABONOS PARA LAS TIERRAS, COMPOSICIONES EXTINTORAS, PREPARACIONES PARA EL TEMPLE Y SOLDADURAS DE METALES; PRODUCTOS QUIMICOS DESTINADOS A CONSERVAR LOS ALIMENTOS, MATERIAS CURTIENTES, ADHESIVOS (PEGAMENTOS) DESTINADOS A LA INDUSTRIA.

Clase: 5

PRODUCTOS FARMACEUTICOS, VETERINARIOS E HIGIENICOS, SUSTANCIAS DIETETICAS, PARA USO MEDICO, ALIMENTOS PARA BEBES, EMPLASTOS, MATERIAL PARA APOSITOS, MATERIAL PARA EMPASTAR LOS DIENTES Y PARA MOLDES DENTALES, DESINFECTANTES, PRODUCTOS PARA LA DESTRUCCION DE ANIMALES DAÑINOS, FUNGICIDAS, HERBICIDAS.

Clase: 9

APARATOS E INSTRUMENTOS CIENTIFICOS, NAUTICOS, GEODESICOS, ELECTRICOS, FOTOGRAFICOS, CINEMATOGRAFICOS, OPTICOS, DE PESAR, DE MEDIDA, DE SEÑALIZACION, DE CONTROL (INSPECCION), DE SOCORRO (SALVAMENTO) Y DE ENSEÑANZA; APARATOS PARA EL REGISTRO, TRANSMISION, REPRODUCCION DE SONIDO O IMÁGENES, SOPORTES DE REGISTRO MAGNETICOS, DISCOS ACUSTICOS, DISTRIBUIDORES AUTOMATICOS Y MECANISMOS PARA APARATOS DE PREVIO PAGO, CAJAS REGISTRADORAS, MAQUINAS CALCULADORAS, EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACION Y ORDENADORES, EXTINTORES.

Clase: 10

APARATOS E INSTRUMENTOS QUIRURGICOS, MEDICOS, DENTALES Y VETERINARIOS, MIEMBROS, OJOS Y DIENTES ARTIFICIALES, ARTICULOS ORTOPEDICOS, MATERIAL DE SUTURA.

Clase: 16

PAPEL, CARTON Y ARTICULOS DE ESTAS MATERIAS, NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES, PRODUCTOS DE IMPRENTA, ARTICULOS DE ENCUADERNACION, FOTOGRAFIAS, PAPELERIA, ADHESIVOS (PEGAMENTOS), PARA LA PAPELERIA O LA CASA, MATERIAL PARA ARTISTAS, PINCELES, MAQUINAS DE ESCRIBIR Y ARTICULOS DE OFICINA (EXCEPTO MUEBLES), MATERIAL DE INSTRUCCIÓN O DE ENSEÑANZA (EXCEPTO APARATOS), MATERIAS PLASTICAS PARA EMBALAJE (NO COMPRENDIDAS EN OTRAS CLASES), NAIPES, CARACTERES DE IMPRENTA, CLICHES.

Clase: 35

PUBLICIDAD, GESTION DE NEGOCIOS COMERCIALES; ADMINISTRACION COMERCIAL, TRABAJOS DE OFICINA.

Clase: 36

SEGUROS, NEGOCIOS FINANCIEROS, NEGOCIOS

MONETARIOS, NEGOCIOS INMOBILIARIOS.

Clase: 41

EDUCACION, FORMACION, ESPARCIMIENTO, ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES.

Clase: 42

SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD, SERVICIOS DE INVESTIGACION CIENTIFICAS E INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO DE PREPARACIONES Y SUBSTANCIAS FARMACEUTICAS, SERVICIOS VETERINARIOS Y DE CUIDADO DE LA SALUD DE LOS ANIMALES, SUMINISTRO DE INFORMACION MEDICA A TRAVES DE UNA RED GLOBAL DE COMPUTADORAS.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2001-004350, seis de Diciembre del año dos mil uno. Managua, veintiocho de Febrero del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 02912 – M. 0538563 – Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de UNILEVER N.V., de Holanda, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**SAZONADORES HAY MUCHOS PERO  
SABROSADOR SOLO CONTINENTAL**

Para proteger:

Clase: 29

CARNES, PESCADO, AVES Y CAZA, EXTRACTOS DE CARNE, FRUTAS Y VEGETALES EN CONSERVA, SECAS Y COCIDAS, JALEAS, MERMELADAS, COMPOTAS, HUEVOS, LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS, ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES, PREPARACIONES PARA HACER CALDOS.

Clase: 30

CAFÉ, TE, CACAO, AZUCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGÚ, CAFÉ ARTIFICIAL, HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERIA Y CONFITERIA, HELADOS COMESTIBLES, MIEL, JARABE DE MELAZA, LEVADURA, POLVOS PARA HORNEAR, SAL, MOSTAZA, VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS), ESPECIAS, HIELO.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2003-000499, dieciocho de Febrero del año dos mil tres. Managua, veinte de Febrero del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 02913 – M. 0538562 – Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de Syngenta Participations AG., de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### TASPA

Para proteger:  
Clase: 5

PREPARACIONES PARA DESTRUIR ANIMALES DAÑINOS, FUNGICIDAS, HERBICIDAS, INSECTICIDAS.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2003-000498, dieciocho de Febrero del año dos mil tres. Managua, veinte de Febrero del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 02914 – M. 0538570 – Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de CARVAJAL, S.A., de Colombia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### NORMA

Para proteger:  
Clase: 16

PAPEL Y ARTICULOS DE PAPEL, CARTON Y ARTICULOS DE CARTON, IMPRESOS, DIARIOS Y PERIODICOS, LIBROS, ARTICULOS DE ENCUADERNACION, FOTOGRAFIA, PAPELERIA, MATERIAS ADHESIVAS (PARA PAPELERIA), MATERIALES PARA ARTISTAS, PINCELES, MAQUINAS DE ESCRIBIR Y DE OFICINA, EXCEPTO MUEBLES, MATERIAL DE INSTRUCCIÓN O DE ENSEÑANZA (EXCEPTO APARATOS), NAIPES, CARACTERES DE IMPRENTA, CLISES.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2003-000515, veinte de Febrero del año dos mil tres. Managua, veintisiete de Febrero del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 02915 – M. 0538565 – Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de Siemens Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita Registro de Marca de Servicios:

### COMSCENDO

Para proteger:  
Clase: 38

SERVICIOS DE OPERACIÓN Y DE ADMINISTRACION DE SISTEMAS Y DE REDES DE TELECOMUNICACION, EN PARTICULAR DE REDES COMERCIALES Y DE TRANSMISION POR FRECUENCIA PORTADORA (REDES DE AUDIO, DE DATOS Y DE TELEFONIA CELULAR), POR MEDIO DE TRANSMISION, ALMACENAMIENTO Y RECUPERACION ELECTRONICA DE DATOS, IMÁGENES, SONIDO Y DOCUMENTOS A TRAVES DE TERMINALES DE COMPUTADORA, SERVICIOS DE CORREO ELECTRONICO, DE TRANSMISION DE FAX, DE TRANSMISION DE MENSAJES CORTOS, DE FUNCION DE CASILLA DE CORREO, SERVICIOS DE TRANSMISION DE LLAMADAS Y DE LLAMADAS EN CONFERENCIA, ALQUILER DE EQUIPOS Y DISPOSITIVOS DE TELECOMUNICACIONES Y DE REDES DE TELECOMUNICACIONES.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2003-000520, veinte de Febrero del año dos mil tres. Managua, veintisiete de Febrero del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 02916 – M. 0538584 – Valor C\$ 130.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de Siemens Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### COMSCENDO

Para proteger:  
Clase: 9

APARATOS E INSTRUMENTOS OPTICOS, ELECTROTECNICOS Y ELECTRONICOS (COMPRENDIDOS EN LA CLASE 9), DISPOSITIVOS ELECTRICOS PARA GRABAR, EMITIR, TRANSMITIR, RECIBIR, REPRODUCIR Y PROCESAR SONIDOS, SEÑALES, CARACTERES Y/O IMÁGENES Y PARA LA INTEGRACION DE VOZ, IMAGEN, TEXTO, DATOS, MULTIMEDIA, COMUNICACIONES POR VIDEO CON IMÁGENES EN MOVIMIENTO EN REDES, DISPOSITIVOS PARA GRABAR, PROCESAR, EMITIR, TRANSMITIR, CONMUTAR, ALMACENAR Y DE SALIDA, DE MENSAJES, DE INFORMACION Y DE DATOS, COMPUTADORAS DE COMUNICACIÓN, SOFTWARE, EQUIPOS OPTICOS, ELECTROTECNICOS Y ELECTRONICOS, PARA VOZ, IMAGEN, TEXTO, DATOS, TECNOLOGIA DE MULTIMEDIA Y DE COMUNICACIONES POR VIDEO CON IMÁGENES EN MOVIMIENTO, ESPECIALMENTE PARA COMUNICACIONES DE DATOS

DE VOZ, TELEFONOS, VIDEO-TELEFONOS, CASILLAS DE VOZ, DISPOSITIVOS DE MARCACION (DISCADO), SISTEMAS TELEFONICOS PRIVADOS, CENTRALES AUTOMATICAS PRIVADAS, FOTOCOPIADORAS, REDES DE TELECOMUNICACIONES QUE CONSISTEN DE EQUIPOS DE CENTRAL DE ENLACE Y DE TRANSMISION, GRUPOS INDIVIDUALES PARA MONTAJE MODULAR Y COMPONENTES PARA TALES EQUIPOS, TALES COMO UNIDADES DE SUMINISTRO DE CORRIENTE, MEDIOS DE TRANSMISION, TALES COMO CABLES PARA TELECOMUNICACIONES, FIBRAS OPTICAS Y ELEMENTOS CONECTORES PERTINENTES, MEDIOS DE TRANSMISION INALAMBRICA TALES COMO COMUNICACIONES POR INFRARROJO O RADIO, PARTES DE TODOS LOS APARATOS DISPOSITIVOS ANTEDICHOS (COMPRENDIDOS EN LA CLASE 9), INSTALACIONES CONSTITUIDAS POR UNA COMBINACION DE LOS APARATOS Y DIPOSITIVOS ANTEDICHOS.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2003-000521, veinte de Febrero del año dos mil tres. Managua, veintisiete de Febrero del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 02917 – M. 0538564 – Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de TROPICANA PRODUCTS INC., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### **TROPICANA TWISTER**

Para proteger:

Clase: 32

JUGOS DE FRUTAS.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2003-000522, veinte de Febrero del año dos mil tres. Managua, veintisiete de Febrero del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 02918 – M. 0538583 – Valor C\$ 130.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de UNILEVER N.V., de Holanda, solicita Registro de Señal de Propaganda:

### **MI ASISTENTE PERSONAL EN EL LAVADO**

Se empleará:

PARA ATRAER LA ATENCION DEL PUBLICO CONSUMIDOR EN RELACION A LOS PRODUCTOS: PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA COLOR, PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR, ABRILLANTAR Y PULIMENTAR, JABONES DE LAVANDERIA, DETERGENTES, ARTICULOS DE TOCADOR, JABONES DE TOCADOR, PERFUMES, LOCIONES CAPILARES, ACEITES ESENCIALES, DENTIFRICOS, CLASE 3 INTERNACIONAL, EN REFERENCIA A SU MARCA: UNOX ALTO PODER ETIQUETA, REG. No. 29636 C.C., CON FECHA 23 DE OCTUBRE DE 1995, FOLIO 235, TOMO 93, DEL TOMO DEL LIBRO DE INSCRIPCIONES DE MARCAS, PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA COLOR, PREPARACIONES PARA LIMPIAR, DESENGRASAR, DETERGENTES, JABONES DE LAVANDERIA, CLASE 3 INTERNACIONAL, EN REFERENCIA A SU MARCA: UNOX ETIQUETA, REG. No. 33149, C.C, CON FECHA 15 DE ENERO DE 1997, FOLIO 72, TOMO 107 DEL LIBRO DE INSCRIPCIONES DE MARCAS, PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA COLOR, PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR, ABRILLANTAR Y PULIMENTAR, DETERGENTES, JABONES DE LAVANDERIA, JABONES DE TOCADOR, PERFUMERIA, CLASE 3 INTERNACIONAL, EN REFERENCIA A SU MARCA UNOX EXCEL REG. No. 30671 C.C., CON FECHA 28 DE MARZO DE 1996, FOLIO 191, TOMO 97 DEL LIBRO DE INSCRIPCIONES DE MARCAS, PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA COLOR, PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR, ABRILLANTAR Y PULIMENTAR, DETERGENTES, JABONES DE LAVANDERIA, JABONES DE TOCADOR, PERFUMERIA, CLASE 3 INTERNACIONAL, EN REFERENCIA A SU MARCA: UNOX ULTRA, REG. NO. 30673 C.C., CON FECHA 28 DE MARZO DE 1996, FOLIO 193, TOMO 97 DEL LIBRO DE INSCRIPCIONES DE MARCAS.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2003-000553, veinticinco de Febrero del año dos mil tres. Managua, veintisiete de Febrero del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 02919 – M. 0538576 – Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de NOVARTIS AG., de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### **ALPIOX**

Para proteger:

Clase: 5

PREPARACIONES FARMACEUTICAS PARA LA PREVENCION Y/O TRATAMIENTO DE DESORDENES DEL

SISTEMA NERVIOSO, SISTEMA INMUNOLOGICO, SISTEMA CARDIOVASCULAR, SISTEMA RESPIRATORIO, SISTEMA MUSCULO-ESQUELETICOS, SISTEMA GENITOURINARIO, PARA EL TRATAMIENTO DE DESORDENES INFLAMATORIOS, PARA USO EN DERMATOLOGIA, ONCOLOGIA, OFTAMOLOGIA, PARA USO EN EL AREA DE LA GASTROENTEROLOGIA Y LA PREVENCION Y TRATAMIENTO DE DESORDENES O ENFERMEDADES OCULARES.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2003-000600, veintiocho de Febrero del año dos mil tres. Managua, tres de Marzo del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

---

Reg. No. 02920 – M. 0538577 – Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de NOVARTIS AG., de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**IBECTA**

Para proteger:

Clase: 5

PREPARACIONES FARMACEUTICAS PARA LA PREVENCION Y/OTRATAMIENTO DE DESORDENES DEL SISTEMA NERVIOSO, SISTEMA INMUNOLOGICO, SISTEMA CARDIOVASCULAR, SISTEMA RESPIRATORIO, SISTEMA MUSCULO-ESQUELETICOS, SISTEMA GENITOURINARIO, PARA EL TRATAMIENTO DE DESORDENES INFLAMATORIOS, PARA USO EN DERMATOLOGIA, ONCOLOGIA, OFTAMOLOGIA, PARA USO EN EL AREA DE LA GASTROENTEROLOGIA Y LA PREVENCION Y TRATAMIENTO DE DESORDENES O ENFERMEDADES OCULARES.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2003-000601, veintiocho de Febrero del año dos mil tres. Managua, tres de Marzo del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

---

Reg. No. 02921 – M. 0538578 – Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de NOVARTIS AG., de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**LEVETIX**

Para proteger:

Clase: 5

PREPARACIONES FARMACEUTICAS PARA LA PREVENCION Y/OTRATAMIENTO DE DESORDENES DEL SISTEMA NERVIOSO, SISTEMA INMUNOLOGICO, SISTEMA CARDIOVASCULAR, SISTEMA RESPIRATORIO, SISTEMA MUSCULO-ESQUELETICOS, SISTEMA GENITOURINARIO, PARA EL TRATAMIENTO DE DESORDENES INFLAMATORIOS, PARA USO EN DERMATOLOGIA, ONCOLOGIA, OFTAMOLOGIA, PARA USO EN EL AREA DE LA GASTROENTEROLOGIA Y LA PREVENCION Y TRATAMIENTO DE DESORDENES O ENFERMEDADES OCULARES.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2003-000602, veintiocho de Febrero del año dos mil tres. Managua, tres de Marzo del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

---

Reg. No. 02922 – M. 0538559 – Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de Knorr-Nährmittel Aktiengesellschaft, de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**KNORR VIE**

Para proteger:

Clase: 29

CARNE, PESCADO, AVEZ Y CAZA; EXTRACTOS DE CARNE, FRUTAS Y VEGETALES EN CONSERVA, SECAS Y COCIDAS, JALEAS, MERMELADAS, COMPOTAS, HUEVOS, LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS, ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2003-000452, catorce de Febrero del año dos mil tres. Managua, diecinueve de Febrero del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

---

Reg. No. 02923 – M. 0538560 – Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de Knorr-Nährmittel Aktiengesellschaft, de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**KNORR VIE**

Para proteger:

Clase: 30

CAFÉ, TE, CACAO, AZUCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGU, CAFÉ ARTIFICIAL, HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERIA Y CONFITERIA, HELADOS COMESTIBLES, MIEL, JARABE DE MELAZA, LEVADURAS, POLVOS PARA HORNEAR, SAL, MOSTAZA, VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS), ESPECIAS, HIELO.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2003-000453, catorce de Febrero del año dos mil tres. Managua, veinte de Febrero del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 02924 – M. 0538550 – Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de SUZUKI MOTOR CORPORATION, de Japón, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### AERIO

Para proteger:

Clase: 12

AUTOMOVILES PARTES Y REPUESTOS PARA LOS MISMOS.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2003-000461, catorce de Febrero del año dos mil tres. Managua, diecinueve de Febrero del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 02925 – M. 0538551 – Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de NOVARTIS AG., de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### ATRENA

Para proteger:

Clase: 5

PREPARACIONES DE VITAMINAS, FORRAJE MEDICADO PARA ANIMALES.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2003-000462, catorce de Febrero del año dos mil tres. Managua, diecinueve de Febrero del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

Reg. No. 02926 – M. 0538552 – Valor C\$ 85.00

1

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de NOVARTIS AG., de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### BLOCKADE

Para proteger:

Clase: 5

PREPARACIONES VETERINARIAS PARA BOVINOS.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2003-000463, catorce de Febrero del año dos mil tres. Managua, diecinueve de Febrero del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

## MINISTERIO DEL TRABAJO

### RESOLUCION No. 2538-2003

#### CERTIFICACION

LIC. JOHANNA GONZALEZ CARCAMO, DIRECTORA DEL REGISTRONACIONAL DE COOPERATIVAS DE LA DIRECCION GENERAL DE COOPERATIVAS DEL MINISTERIO DEL TRABAJO. **CERTIFICA:** Que en el Tomo III del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas, de este Ministerio en el Folio 196, se encuentra la Resolución No. 2538-2003 que íntegra y literalmente dice: **RESOLUCION No. 2538-2003.** Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas. Managua, diez de Febrero del año dos mil tres, a las nueve y cincuenta minutos de la mañana. Con fecha treinta y uno de Enero del año dos mil tres, presentó solicitud de inscripción la **COOPERATIVA MULTISECTORIAL PRODUCTORES DE CAFÉ ORGANICO DE MATAGALPA, R.L. (COOMPROCOM, R.L.)**. Constituida en la ciudad de Matagalpa, Municipio de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, a las nueve y cinco minutos de la mañana del día treinta de Junio del año dos mil dos. Se inicia con 52 asociados, 47 hombres y 5 mujeres, con un capital suscrito de C\$ 15.600.00 (quince mil seiscientos córdobas netos) y pagado de C\$ 7.800.00 (siete mil ochocientos córdobas netos). Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2, 20 inciso d), 24, 25 inciso d) de la Ley General de Cooperativas y artículos 23, 27, 30 y 71 del Reglamento de la misma. **RESUELVE:** Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica de la **COOPERATIVA MULTISECTORIAL PRODUCTORES DE CAFÉ ORGANICO DE MATAGALPA, R.L. (COOMPROCOM, R.L.)**. Con la siguiente Junta Directiva: Presidente, Leslie Antonio Reyes Blandón; Vicepresidente, Francisco Miranda Orozco; Secretario (a), Claudio Ramos Muñoz; Tesorero (a) Hermógenes Luquez Castillo; 1er. Vocal, Narciso Zeledón Aráuz; 2do. Vocal, Sofía Lezcano; 3er. Vocal,

Germán Cruz Mercado. Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados, publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.- (f) Lic. Johanna González Cárcamo, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo. Es conforme con su original con la que debidamente fue cotejada, a los diez días del mes de Febrero del año dos mil tres.- Lic. Johanna González Cárcamo, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

### RESOLUCION No. 46-2003

#### CERTIFICACION

LIC. JOHANNA GONZALEZ CARCAMO, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS DE LA DIRECCION GENERAL DE COOPERATIVAS DEL MINISTERIO DEL TRABAJO. **CERTIFICA:** Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Reforma Parcial de Estatuto y Reglamento Interno de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales que lleva el Registro Nacional de Cooperativas, de este Ministerio en el Folio 20, se encuentra la Resolución No. 46-2003 que integra y literalmente dice: **RESOLUCION No. 46-2003.** Ministerio del Trabajo, Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales. Managua, trece de Marzo del año dos mil tres, a las ocho y treinta minutos de la mañana. Con fecha cinco de Marzo del año dos mil tres, presentó solicitud de Reforma Parcial de Estatutos **LA COOPERATIVA AGROPECUARIA DE SERVICIOS EL AYOTE, R.L. (COOSAGRO, R.L.)**. Del domicilio del Departamento de Yelaya Central, Cuyas Reforma Parcial de Estatutos se encuentra registrada en Acta 010, Folios 093 al 097 que fue celebrada el día 15 de Enero del año dos mil tres, del libro de actas y acuerdos de Asamblea General de carácter extraordinaria. Este Registro Nacional de Cooperativas, previo estudio lo declaró procedente la **REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS**, por lo que fundado en el artículo 11 de la Ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (Ley No. 84). **RESUELVE:** Apruébese la Reforma Parcial de **LA COOPERATIVA AGROPECUARIA DE SERVICIOS EL AYOTE, R.L. (COOSAGRO, R.L.)**. Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.- (f) Lic. Johanna González Cárcamo, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo. Es conforme con original con la que fue debidamente cotejada, a los trece días del mes de Marzo del año dos mil tres.- Lic. Johanna González Cárcamo, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

### RESOLUCION No. 439-2002

#### CERTIFICACION

LIC. JOHANNA GONZALEZ CARCAMO, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVA DE LA DIRECCION GENERAL DE COOPERATIVA DEL MINISTERIO DEL TRABAJO. **CERTIFICA:** Que en el Tomo V del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales, en el Folio 258, se encuentra la Resolución No. 439-2002 que integra y literalmente dice: **RESOLUCION No. 439-2002** del Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativa. Managua, once de diciembre del año dos mil dos, a las nueve de la mañana. Con fecha cinco de diciembre del año dos mil dos, presentó solicitud de inscripción la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE SERVICIOS ARANDU RAYO GADEA DE ROSA GRANDE, R.L. (ARGA, R.L.)**. Constituida en el Municipio de Siuna, Departamento de la Región Autónoma Atlántico Norte, a las diez de la mañana del día veinte de Octubre del año dos mil dos. Se inicia con 21 asociados, 14 hombres y 7 mujeres, con un capital suscrito de C\$ 4.200.00 (cuatro mil doscientos córdobas netos) y pagado de C\$ 2,100.00 (dos mil cien córdobas netos). Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en la Ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (Ley No. 84). **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personería Jurídica a la **COOPERATIVA ARANDU RAYO GADEA DE ROSA GRANDE, R.L. (ARGA, R.L.)**. Con la siguiente Junta Directiva: Presidente, Marcial Herrera López; Vicepresidente, Teodora Ortiz Vargas; Secretario, Reyna Isabel López Hernández; Tesorero, Atanasio Baldonado Calderón; 1er. Vocal, Alejandro Hernández Martínez; 2do. Vocal, Miriam del Carmen Tercero Castro; 3er. Vocal, Ignacio Cruz Barrera. Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados, publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.- (f) Lic. Johanna González Cárcamo, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejada, a los once días del mes de diciembre del año dos mil dos.- Lic. Johanna González Cárcamo, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

### RESOLUCION No. 463-2003

#### CERTIFICACION

LIC. JOHANNA GONZALEZ CARCAMO, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVA DE LA DIRECCION GENERAL DE COOPERATIVA DEL MINISTERIO DEL TRABAJO. **CERTIFICA:** Que en el Tomo V del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales, en el Folio 264, se

encuentra la Resolución No. 463-2003 que íntegra y literalmente dice: **RESOLUCION No. 463-2003** del Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativa. Managua, veinticinco de febrero del año dos mil tres, a las ocho y cuarenta minutos de la mañana. Con fecha veinte de febrero del año dos mil tres, presentó solicitud de inscripción la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION PEDRO JOAQUIN GONZALEZ, R.L. (CAP. P.J.G., R.L.)**. Constituida en la Comarca de El Jobo, Municipio de San Ramón, Departamento de Matagalpa, a las nueve de la mañana del día veinte de enero del año dos mil tres. Se inicia con 119 asociados, 89 hombres y 30 mujeres, con un capital suscrito de C\$ 11,900.00 (once mil novecientos córdobas netos) y pagado de C\$ 11,900.00 (once mil novecientos córdobas netos). Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en la Ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (Ley No. 84). **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personería Jurídica a la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION PEDRO JOAQUIN GONZALEZ R.L. (CAP. P.J.G., R.L.)** Con la siguiente Junta Directiva: Presidente, José Manuel Cárdenas Jiménez; Vicepresidente, Domingo Castro Orozco; Secretario, Olga Lidia Zeledón Molinares; Tesorero, Ramiro Palacios Rugama; Vocal, Marcos Castro Herrera. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.- (f) Lic. Johanna González Cárcamo, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejada, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil tres.- Lic. Johanna González Cárcamo, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

---



---

## ESTADOS FINANCIEROS

---



---

### METROPOLITANA COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.

Reg. No. 03061 – M. 915372 – Valor C\$ 300.00

#### Informe de los auditores independientes

24 de febrero del 2003

A la Junta Directiva y a los Accionistas de  
Metropolitana Compañía de Seguros, S. A.

Hemos auditado el balance general adjunto de Metropolitana Compañía de Seguros, S. A. al 31 de diciembre del 2002, y

los correspondientes estados de resultados, de cambios en el capital y reservas y de flujos de efectivo por el año que terminó en esa fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la administración de la compañía. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros con base en nuestra auditoría. Los estados financieros de Metropolitana Compañía de Seguros, S. A. al 31 de diciembre del 2001, se incluyen únicamente para efectos comparativos y no asumimos ninguna responsabilidad sobre los mismos; estos fueron auditados por otros auditores independientes cuyo informe sin salvedades fue emitido con fecha 8 de marzo del 2002.

Nuestra auditoría fue desarrollada de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Nicaragua. Estas normas requieren que efectuemos una planeación y que ejecutemos la auditoría para obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes. Una auditoría incluye el examen, sobre bases selectivas, de la evidencia que respalda los montos y las divulgaciones contenidas en los estados financieros. Una auditoría también incluye una evaluación de los principios de contabilidad usados y de las estimaciones importantes hechas por la administración, así como la evaluación de la presentación general de los estados financieros. Consideramos que nuestra auditoría proporciona una base razonable para nuestra opinión.

Como se describe en la Nota 2, estos estados financieros fueron preparados de conformidad con las políticas y prácticas contables contenidas en el Manual Unico de Cuentas para Instituciones de Seguro aprobado por la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, las cuales constituyen una base aceptada de contabilidad distinta a los principios de contabilidad generalmente aceptados en Nicaragua.

En nuestra opinión, los estados financieros antes referidos presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera de Metropolitana Compañía de Seguros, S. A. al 31 de diciembre del 2002, y los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año que terminó en esa fecha, de conformidad con las políticas y prácticas contables descritas en la Nota 2 a los Estados Financieros.

Francisco Castro Matus  
Contador Público Autorizado

**Metropolitana Compañía de Seguros, S.A.**  
**(Compañía Nicaragüense)**  
**Balances Generales**  
**31 de diciembre del 2002 y del 2001.**  
**(expresados en córdobas - Nota 3)**

	2002	2001 (A)		2002	2001 (A)
<b>Activos</b>			<b>Pasivos</b>		
Inversiones:			Reservas técnicas y matemáticas (Nota 10)	C\$ 63,717,236	C\$ 65,882,096
Depósitos a plazo fijo (Nota 4)	C\$ 15,879,162	C\$ 5,462,061	Instituciones reaseguradoras y reafianzadoras:		
Otras inversiones (Nota 5)	51,344,807	56,101,709	Compañías reaseguradoras cuenta corriente (nota 11)	3,337,282	5,411,935
Préstamos y descuentos, neto	636,272	775,852	Reservas retenidas por reasegurado cedido	691,923	2,419,974
Disponibilidades	67,860,241	62,339,622	Exceso de pérdidas por primas XL	965,365	1,526,501
	1,764,806	2,355,542	Compañías reafianzadoras cuenta corriente	1,192,128	-
Primas por cobrar:			Reservas retenidas por reafianzamiento cedido	-	164,153
Seguros de vida	3,845,716	1,091,648		<u>6,186,698</u>	<u>9,522,563</u>
Seguros de accidentes y enfermedades	360,997	250,325	Acreedores varios (Nota 12)	6,242,442	4,739,708
Seguros de daños (Nota 6)	13,265,813	12,061,433	Otros Pasivos (Nota 13)	4,446,449	3,028,621
Fianzas	480,490	106,189	Créditos diferidos	529,064	534,079
Menos - Reservas para primas por cobrar	(805,679)	(968,262)		<u>11,217,955</u>	<u>8,302,408</u>
	17,147,337	12,541,333	Total del pasivo	<u>81,121,889</u>	<u>83,707,067</u>
Reservas a cargo de reaseguradores y reafianzadores:			<b>Capital y reservas</b>		
Reservas técnicas a cargo de reaseguradores	691,925	2,419,973	Capital social autorizado	21,875,000	21,875,000
Reservas técnicas a cargo de reafianzadores	-	187,879	Capital social no suscrito	(2,659,991)	(2,659,991)
Reservas para siniestros pendientes a cargo de reaseguradores (Nota 7)	24,058,703	27,637,063	Capital social suscrito y pagado (Nota 1)	19,215,009	19,215,009
Reservas para siniestros pendientes a cargo de reafianzadores	4,705,157	8,709,441	Reserva legal	6,782,596	6,131,724
	29,455,785	38,954,356	Resultados acumulados incluyendo utilidad neta del año	20,087,705	16,143,326
Deudores varios (Nota 8)	7,001,370	5,909,672	Total del capital y reservas	46,085,310	41,490,059
Mobiliario y equipo, neto	1,359,846	889,295	Total del pasivo, capital y reservas	<u>C\$ 127,207,199</u>	<u>C\$ 125,197,126</u>
Otros activos	25,457	18,428			
Cargos diferidos, neto (Nota 9)	2,592,357	2,188,878			
	10,979,030	9,006,273			
Total del activo	C\$ 127,207,199	C\$ 125,197,126			

(A): Auditado por otros auditores independientes, reclasificado para propósitos de comparación.  
Las notas adjuntas del 1 al 22 son parte integral de los estados financieros.

-----  
**Metropolitana Compañía de Seguros, S.A.**  
**(Compañía nicaragüense)**  
**Estados de Resultados**  
**31 de diciembre del 2002 y del 2001.**  
**(expresados en córdobas - Nota 3)**

	2002	2001 (A)
<b>Ingresos por primas:</b>		
Primas de seguro directo	C\$ 111,149,262	C\$ 78,835,400
Primas de fianzas directa	3,606,946	2,975,150
Menos - Devoluciones y cancelaciones	(16,757,481)	(9,424,645)
Ingreso por primas, neto	<u>97,998,727</u>	<u>72,385,905</u>
<b>Menos:</b>		
Primas por reaseguro y reafianzamiento cedido	(60,526,567)	(38,996,385)
Primas por exceso de pérdidas	(2,871,612)	(2,389,468)
Primas retenidas	<u>34,600,548</u>	<u>31,000,052</u>
<b>Variación de reservas de retención:</b>		
Reservas de seguro de vida	528,963	(444,447)
Reservas de seguro de accidentes y enfermedades	46,707	9,680
Reservas de seguro de daños	456,398	422,931
Reservas de fianzas	13,163	(56,116)
Reservas de previsión de primas retenidas	3,211,550	1,120,401
Reservas de riesgos catastróficos	2,682,214	2,126,829
	<u>6,938,995</u>	<u>3,179,278</u>
Margen para siniestros y gastos de operación	<u>27,661,553</u>	<u>27,820,774</u>
<b>Costo de siniestralidad:</b>		
Siniestralidad, neta	32,050,933	35,625,065
Menos - Siniestros y gastos recuperados	(18,345,534)	(20,695,610)
Costo de siniestralidad por retención	<u>13,705,399</u>	<u>14,929,455</u>
Utilidad técnica	<u>13,956,154</u>	<u>12,891,319</u>
<b>Gastos operacionales:</b>		
Gastos de adquisición y renovación	13,026,914	11,543,725
Gastos de administración (Nota 16)	20,579,413	20,115,914
Menos - Comisiones por reaseguro y reafianzamiento cedido	(19,038,417)	(13,412,042)
Gastos operacionales, neto	<u>14,567,910</u>	<u>18,247,597</u>

Pérdida operacional	(611,756)	(5,356,278)
Productos y gastos financieros, neto (Nota 17)	6,058,539	5,605,675
Ganancia cambiaria, neta	2,903,347	2,322,704
Otros productos y gastos, neto (Nota 18)	<u>2,229,836</u>	<u>1,767,047</u>
Utilidad antes del impuesto sobre la renta	10,579,966	4,339,148
Provisión para el impuesto sobre la renta (Nota 19)	<u>(1,294,638)</u>	-
<b>Utilidad neta del año</b>	<b><u>C\$ 9,285,328</u></b>	<b><u>C\$ 4,339,148</u></b>

(A) : Auditado por otros auditores independientes, reclasificado para propósitos de comparación.

Las notas adjuntas del 1 al 22 son parte integral de los estados financieros.

## **CORPORACION DE ZONAS FRANCAS**

### **CONVOCATORIA**

Reg. No. 03148 - M. 914583 - Valor C\$ 130.00

#### **SECCION I**

**CORPORACION DE ZONAS FRANCAS**  
**KM 12 ½ Carretera Norte, Managua, Nicaragua.**

#### **CONVOCATORIA A LICITACION** **RESTRINGIDA - 07-2003**

#### **PROYECTO PARA: SERVICIOS DE DIBUJO TECNICO**

1. La Unidad de Adquisiciones de Corporación de Zonas Francas, Entidad Adjudicadora a cargo de realizar la contratación mediante el procedimiento de Licitación Restringida, según Resolución Ejecutiva No. SE-01-19-03-03 de la máxima autoridad, invita a todas aquellas personas naturales o jurídicas calificadas en nuestro país para ejercer la actividad de servicios profesionales de Consultoría e inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas selladas para la ejecución del proyecto: **SERVICIOS DE DIBUJO TÉCNICO.**

2. Esta contratación es financiada con fondos propios de Corporación de Zonas Francas.

3. Los Servicios objeto de esta Contratación: Elaboración de 350 láminas terminadas en papel tracing con disco compacto de respaldo necesario, deberán ser prestados en las oficinas administrativas de Corporación de Zonas Francas en un plazo nunca mayor de un año contados a partir del 01 de mayo del año 2003.

4. Los oferentes elegibles podrán obtener sin costo, el documento completo en idioma español del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, en las oficinas de Corporación de Zonas Francas ubicadas en el Km 12 ½ de Carretera Norte, los días 27, 28, y 31 de marzo y el 01 de Abril 2003 de las 8:00 a.m. a las 5:00 p.m.

5. Las disposiciones contenidas en este Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tienen su base legal en la Ley No. 323, "Ley de Contrataciones del Estado" y Decreto No. 21-2000 "Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado" y sus Reformas.

6. La oferta deberá entregarse en idioma español y con sus precios en moneda nacional (Córdobas) y sin impuestos, en la Sala de Conferencias de Corporación de Zonas Francas, ubicadas en Zona Franca Industrial "Las Mercedes" Km 12 1/2 Carretera Norte, a más tardar a las 10:00 a.m. del Lunes (28) veintiocho del mes de Abril del año 2,003.

7. Las ofertas entregadas después de la hora estipulada no serán aceptadas.

8. Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta después que ésta haya sido presentada y abierta, sin perder su garantía de oferta. (Arto. 27 inc. n) Ley de Contrataciones del Estado)

9. La oferta debe incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto del dos por ciento ( 2 %) del precio total de la oferta.

10. Las ofertas técnicas serán abiertas a las (10:00 a.m.) diez de la mañana en punto del Lunes (28) de Abril del año 2,003, en presencia del Comité de Licitación y de los representantes de los Licitantes que deseen asistir, en la Sala de Conferencias de Corporación de Zonas Francas, ubicado en Zona Franca Industrial "Las Mercedes" Km 12 ½ Carretera Norte.

Managua, 24 de marzo de 2003.- Lic. José Omar Cruz González,  
COORDINADOR DE ADQUISICIONES.

#### **SECCION JUDICIAL**

Reg. No. 03121 - M. 526244 - Valor C\$ 85.00

#### **CITACIÓN**

Por instrucciones de la Junta Directiva de CONFIA, por este medio cito a todos los accionistas para la celebración de Junta

General de Accionistas Ordinaria de dicha sociedad, misma que realizará en el Hotel Princess, Managua, por carecer de facilidades de espacio en la sede social, el día veinticuatro de abril del dos mil tres, a las diecisiete horas, con el objeto de conocer, deliberar y resolver sobre la siguiente agenda:

. Informe de la Junta Directiva sobre las cuentas y actos de administración social y las operaciones de CONFIA en el período comprendido entre el 1 de enero de 2002 y el 31 de diciembre de 2002.

. Presentación y aprobación, en su caso, de los Estados Financieros auditados de CONFIA al 31 de diciembre de 2002.

. Presentación y aprobación, en su caso, del informe de la Junta Directiva sobre el cumplimiento de las funciones de vigilancia de las operaciones de CONFIA en el período comprendido entre el 1 de enero de 2002 y el 31 de diciembre de 2002.

. Aprobación, en su caso, de Propuesta de aplicación de utilidades obtenidas en 2002.

. Elección de los miembros de la Junta Directiva.

. Elección del Vigilante.

Managua, viernes veintiuno de marzo del 2003. Bárbara Christine Van Oven, Secretaria de la Junta Directiva.

1

-----

Reg. No. 02765 – M. 933653 – Valor C\$ 85.00

**Ronald Martínez Sevilla**, Secretario de la Junta Directiva de la Razón Social “Helechos del Norte Sociedad Anónima”, debidamente facultado para estos efectos de conformidad con la cláusula octava de la Escritura de Constitución Social, por este acto cita a una Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Empresa a celebrarse a las **tres de la tarde del día 10 de Abril del año 2003** en esta ciudad de Managua, y en la siguiente dirección: Clínica Las Palmas, 2c. al norte 1/2c. arriba, frente a la puerta principal de la Iglesia Mormona, con teléfonos números 2681191-2664735. La Agenda a tratarse será la siguiente:

1. Constatación del Quórum.
2. Situación Financiera de la Empresa.
3. Situación Legal de la Empresa
4. Otorgamiento de Poder General Judicial.
5. Elección de Nueva Junta Directiva.

Managua, diez de Marzo del año dos mil tres. Ronald Martínez Sevilla, Secretario de la Junta Directiva, Tel. 2652929.

1

## TITULO SUPLETORIO

Reg. No. 03104 - M. 914403 - Valor C\$ 135.00

**AMETTI WILLIAMS LOPEZ BENAVIDES**, solicita Título Supletorio de un lote de terreno ubicado en la Comunidad Las Limas, El Espinal, jurisdicción de Estelí, el que tiene un área de 3 ha. 4,150.23 mts<sup>2</sup>. igual a 4 mz. 8,439.21 vrs<sup>2</sup>., dentro de los linderos: NORTE: Callejón de acceso a la propiedad, de por medio Cecilio Meza, Rosario Molina; SUR: Aniceto Castro y camino de por a las Tablas; ESTE: Hipólito Benavides; y OESTE: Rosario Molina y Aniceto Castro. Opóngase legalmente. Juzgado de Distrito Civil. Estelí, once de Marzo del dos mil tres. Dra. Mercedes Elisa Jirón, Juez de Distrito Civil Estelí. Fca. Pérez E., Sria.

3-1

## CITACION DE PROCESADOS

Por única vez cito y emplazo al procesado (s): **JOSE ANTONIO MEZA MACIAS**, para que dentro del término de nueve días comparezca al Local de este Juzgado a defenderse en causa que se sigue en su contra por ser el presunto autor del delito de: **AMENAZAS**, en perjuicio de **MARTHA LORENA PICADO TICAY**, de no hacerlo estará Bajo apercibimientos de ser declarado Rebelde nombrarle defensor de oficio y la sentencia que sobre el recaiga surta todos los efectos como si estuviera detenido. Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo y a los particulares el de denunciar el lugar donde se ocultare. Dado en la ciudad de Managua, a los nueve días del mes de Septiembre del año dos mil dos. Lic. Julia Mayorga Solórzano, Juez Primero Local del Crimen de Managua.

-----

Por única vez cito y emplazo al procesado (s): **GERARDO JIMENEZ JIRON**, para que dentro del término de nueve días comparezca al Local de este Juzgado a defenderse en causa que se sigue en su contra por ser el presunto autor del delito de: **EXPOSICION DE PERSONAS AL PELIGRO**, en perjuicio de **OCTAVIO DIAZ**, de no hacerlo estará Bajo apercibimientos de ser declarado Rebelde nombrarle defensor de oficio y la sentencia que sobre el recaiga surta todos los efectos como si estuviera detenido. Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo y a los particulares el de denunciar el lugar donde se ocultare. Dado en la ciudad de Managua, a los nueve días del mes de Septiembre del año dos mil dos. Lic. Julia Mayorga Solórzano, Juez Primero Local del Crimen de Managua.